

7



LA GESTIÓN DE LA P.I. EN EL CERN

25

LA TRAYECTORIA DE CHINA

14



LEGENDARIA FIGURA DE LA MÚSICA "POP" INSTA A PASAR A LOS HECHOS

Cultivar el respeto por la P.I.: Soluciones sostenibles a un problema mundial

Sexto Congreso Mundial de Lucha contra
la Falsificación y la Piratería
2 y 3 de febrero de 2011 - París (Francia)

El Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Sr. Francis Gurry, el Secretario General de la INTERPOL, Sr. Ronald Noble y el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas, Sr. Kunio Mikuriya invitan a asistir al Sexto Congreso Mundial de Lucha contra la Falsificación y la Piratería, que se celebrará en París los días 2 y 3 de febrero de 2011.

La falsificación y la piratería son problemas mundiales que afectan a toda la sociedad, pues además de poner en peligro la salud y la seguridad de los consumidores y de privar de ingresos muy necesarios a la hacienda nacional, alientan las actividades delictivas y socavan el respeto por los derechos de propiedad intelectual.

El Sexto Congreso Mundial se propone fomentar la colaboración para sensibilizar al público y adoptar medidas concertadas que permitan enfrentar los problemas mencionados. Se pretende asimismo profundizar la comprensión de los elementos que estimulan el comercio ilícito de mercancías y acordar soluciones duraderas para ponerle fin.

Se debatirá un amplio espectro de cuestiones, que va desde la amenaza, cada vez más grave, que representa el comercio por Internet hasta la función que deben cumplir las empresas para fomentar el respeto por la P.I. El lema del Congreso es buscar soluciones duraderas en que, además de la función y los derechos de las partes interesadas, se tenga en cuenta el costo de combatir la falsificación y la piratería.

Inscripción en: www.ccapcongress.net

Las consultas y los pedidos de información sobre patrocinio y oportunidades de exposición pueden enviarse a parvis.hansen@ccap.net. parvis.hansen@ccap.net

Organizado por:



Presidido por:



En colaboración con:



ÍNDICE

- 2 **LA FACETA ECONÓMICA DEL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN**
- 5 **EL MERCADO DE P.I. EN INTERNET - LAS FUERZAS ECONÓMICAS QUE LO IMPULSAN**
- 7 **LA GESTIÓN DE LA P.I. EN EL CERN**
- 11 **LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI
LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI RESPALDAN LAS REFORMAS**
- 14 **LEGENDARIA FIGURA DE LA MÚSICA "POP" INSTA A PASAR A LOS HECHOS**
- 16 **MARRUECOS DA A CONOCER SU RIQUEZA CULTURAL**
- 18 **UN TESORO DE ARTESANÍA OMANÍ**
- 20 **NUEVAS ESPERANZAS PARA LOS CUSTODIOS DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN ÁFRICA**
- 23 **EN LOS TRIBUNALES
YA HAY SENTENCIA EN EL PLEITO "BILSKI": Y AHORA, ¿QUÉ?**
- 25 **LA TRAYECTORIA DE CHINA
EN LOS ANALES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

RESUMEN DE NOTICIAS

- Expira la última patente de la RDA
- Centenario de la ley de patentes de los Países Bajos
- Células solares que se reparan por sí solas
- Hollywood y Bollywood firman convenio histórico

LA FAÇETA ECONÓMICA DEL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

En medio de una de las crisis económicas internacionales más graves y extendidas que han sacudido al planeta y ante el veloz ritmo a que progresa la técnica y cambia la geografía económica, los gobiernos y las empresas deben abordar la cuestión ineludible de fomentar la innovación, asegurar el crecimiento económico e impulsar el desarrollo. En esta entrevista, **Carsten Fink**, Economista Jefe de la OMPI, estudia la faceta económica de la función de la P.I. para fomentar la innovación, el crecimiento y el desarrollo.

¿Cuáles son sus obligaciones por su condición de primer Economista Jefe de la OMPI?

En el curso de la historia, el desarrollo económico constituye uno de los principales motivos por los que el Estado busca proteger los derechos de propiedad intelectual (P.I.). Así ocurrió ya en 1474, cuando la República de Venecia decretó que los nuevos dispositivos fruto de la invención quedarían protegidos contra su reproducción por terceros. Lo mismo sucede en el mundo actual, en que los bienes denominados "inmateriales" (los conocimientos, la información y las ideas) se consideran imprescindibles para producir casi todas las mercancías y servicios.

Por supuesto, la función del sistema de P.I. ha cambiado con los siglos y no cesa de renovarse, quizás más rápido que nunca antes. Los progresos de la técnica y las nuevas formas de actividad comercial desbordan los conceptos y normas de la P.I. ya consagrados, como se puede apreciar en la revolución que ha representado la biotecnología para las ciencias de la vida y en la enorme difusión entre las empresas y los consumidores de los modernos medios de información y de las comunicaciones. A su vez, la mayor integración económica obliga a renovar los criterios sobre la administración internacional de los derechos de la P.I., que hoy competen mayormente al ámbito nacional.

Ante dicho panorama, la función del Economista Jefe es informar a los Estados miembros de la OMPI y el público en general de las tendencias actuales en el sistema de P.I. y analizar el efecto que producen las distintas orientaciones políticas en la actividad económica de los países. Gracias a los datos estadísticos recopilados durante años por la OMPI, junto con mis colegas de la División de Economía y Estadística, creada hace poco, nos dedicamos a elaborar nuevos datos prácti-



Foto: C. Fink

cos sobre las diferentes políticas que se pueden aplicar en el campo de la P.I. y que afectan a los Estados miembros. Asimismo colaboramos estrechamente con economistas, quienes nos aportan sus conocimientos especiales para estudiar esas distintas orientaciones.

¿Por qué es importante que la OMPI preste mayor atención a los aspectos económicos de la P.I.?

Como es lógico, todo economista opinará que ese giro se debía haber dado hace mucho tiempo, pero siendo objetivos, los formuladores de políticas de hoy solicitan más análisis económico que dos o tres decenios atrás. El uso de los sistemas de patentes y marcas registra cifras nunca vistas, pues las compañías de numerosas ramas y países recurren al sistema de P.I. para aventajar a la competencia. Además, numerosas cuestiones relacionadas con la P.I. figuran en el primer plano de la escena política (baste señalar los recientes debates sobre la P.I. y el cambio climático o la descarga de archivos mediante Internet). Por último, la conclusión del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), de la Organización Mundial del Comercio, impulsó numerosas reformas legislativas, particularmente en los países en desarrollo, y ello suscitó el debate sobre sus efectos económicos.

En lo que respecta a la OMPI, la Agenda para el Desarrollo, adoptada en 2007, constituyó un importante hito, que permitió mejorar la evaluación de las políticas de P.I. Además, una de las nueve metas estratégicas aprobadas por los Estados miembros en 2008 establece que la OMPI se convierta en "fuente de referencia en el mundo de información y análisis en materia de P.I.". Dicha meta estratégica se recoge asimismo en el Plan Estratégico a Mediano Plazo para el período 2010-2015, que fue presentado hace poco a los

Estados miembros. En vista de los antecedentes señalados, resulta lógico que la Organización se ocupe más del análisis económico.

Sen embargo, no ha de extrañar que ese mayor interés por el análisis económico no se limite a la OMPI, pues últimamente varias Oficinas de P.I. crearon el cargo de Economista Jefe o uno semejante (hay que señalar la Oficina Europea de Patentes y las Oficinas de Australia, Canadá, Francia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América). Hace poco establecimos una red que agrupa a los economistas de dichas Oficinas y tenemos grandes esperanzas de colaborar con ellos.

¿Qué iniciativas se han emprendido?

Mencionaré solo algunas. Hemos creado una serie de seminarios sobre los aspectos económicos de la P.I., a la cual se invita a economistas de todo el planeta quienes exponen las conclusiones de sus últimas investigaciones ante los especialistas de la materia presentes en Ginebra. La idea es estimular el debate sobre los aspectos económicos de las actuales cuestiones relativas a la P.I., como el patentamiento de las innovaciones financieras, los costos de transacción y el derecho de autor. Hemos tenido el honor de contar con la presencia de destacados economistas como Josh Lerner, de la Harvard Business School, y Hal Varian, economista jefe de Google.

Hay en preparación un informe analítico anual concebido expresamente para acercar a los formuladores de políticas la doctrina económica más moderna sobre una determinada cuestión de la P.I. Ello complementará nuestra publicación "Indicadores mundiales de propiedad intelectual", el informe estadístico que expone las tendencias mundiales sobre el uso de la P.I.

Por último, en abril de 2010, el Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual aprobó un proyecto de investigación trienal sobre la P.I. y el desarrollo socioeconómico, por el cual siento particular entusiasmo, pues podremos trabajar con algunos de los economistas de mayor prestigio internacional para comprender mejor el nexo entre la P.I. y el desarrollo. A diferencia de los países desarrollados, en que numerosas universidades e institutos de estudios se dedican a investigar la función económica del sistema de P.I., las naciones en

desarrollo poseen escasa capacidad en esa esfera, por lo cual tengo la esperanza de que con este proyecto se contribuya a resolver ese problema.

¿Qué dice la doctrina más actual sobre el vínculo entre la P.I., el crecimiento y el desarrollo?

La pregunta es interesante. En primer lugar, deberíamos preguntarnos lo que sabemos sobre las causas por las que determinados países, a diferencia de otros, registran elevados porcentajes de crecimiento económico en determinado momento de su historia, pero vemos que los economistas especializados en el problema del desarrollo no tienen una respuesta sencilla para el asunto. Las causas de la prosperidad se explican fácilmente en numerosos ejemplos: la elevada tasa de ahorro en China; la inversión permanente en capital humano en la República de Corea y Singapur; la cuidadosa administración de los recursos naturales en el caso de Noruega. Sin embargo, dichas explicaciones resultan invariablemente parciales, pues por lo general, en las economías en que se aprecian buenas condiciones previas semejantes no registran tasas de crecimiento elevadas. A no dudarlo, si hubiera una receta sencilla para acelerar el desarrollo económico, los gobernantes ya la habrían puesto en práctica.

Con ello no quiero decir que se pueda prescindir de la política económica, en particular la política de P.I., pues se sabe que la innovación resulta decisiva para el crecimiento económico sostenido, particularmente en los países en que la rápida acumulación de capital físico y humano ha hecho que se agote la capacidad de competir, y se conoce también que las compañías responden a los incentivos creados por el marco normativo nacional; pero lo importante es la combinación de medidas acordes con las circunstancias particulares del país. Según ese punto de vista, no sería realista pensar que habrá siempre una única respuesta a la pregunta de si la P.I. es buena o mala para el desarrollo nacional, y por eso se ha decidido prestar atención a las circunstancias en que una determinada medida sirve para impulsar la innovación y el crecimiento económico en los diferentes estadios del desarrollo. Siguiendo ese criterio esperamos recopilar nuevos datos gracias al proyecto que he mencionado sobre la P.I. y el desarrollo socioeconómico.



¿En qué materias es urgente profundizar la investigación y por qué?

Son muchas, pero señalaré dos. Uno de los graves problemas que preocupan al mundo de la P.I. es la enorme acumulación de solicitudes de patente sin tramitar en numerosas oficinas. La intuición dice que la prolongación del plazo de tramitación provocada por ese problema crea incertidumbre y que ésta socava el objetivo de la innovación, que es la razón de ser del sistema de patentes. Empero, es evidente que las consecuencias de esa incertidumbre no son idénticas en las distintas ramas de actividad, pues para las pequeñas compañías que comienzan y que necesitan fondos de capital riesgo es imprescindible obtener los derechos que confiere una patente en el mismo momento en que inician las labores de investigación; sin embargo, en las grandes compañías, con un ciclo de investigación más extenso, el retraso del trámite no es tan importante, pero la competencia sufre incertidumbre al no saber qué ha sido patentado. Los formuladores de políticas buscan resolver el problema de la acumulación de expedientes, y por eso son necesarios más estudios prácticos para comprender mejor los efectos que el retraso del trámite provoca en la naturaleza y extensión de las actividades de investigación en las distintas ramas de la producción.

El segundo ejemplo es el uso de los derechos de la P.I. una vez obtenidos, de lo cual se sabe relativamente poco. Por ejemplo, ¿en qué circunstancias los derechos de P.I. son explotados por la propia empresa y cuándo son otorgados en licencia a otras compañías? Si se explotan los derechos en el extranjero, ¿cuándo se crean filiales y cuándo se otorga una licencia a compañías del país? La carencia de datos es uno de los grandes escollos por los que no se conocen datos prácticos fidedignos para aclarar los aspectos mencionados, pues la estadística recoge las solicitudes de patente y las patentes concedidas, lo cual no ocurre con los contratos de licencia entre particulares. Las nuevas investigaciones obligarán necesariamente a concebir bases de datos según nuevos criterios de recopilación, pues así los formuladores de políticas podrán comprender mejor el funcionamiento de los "mercados del conocimiento" nacionales e internacionales.

¿Qué utilidad tienen las estadísticas de P.I. y qué indican?

Las estadísticas de P.I. son útiles por dos razones. Primera, con ellas las Oficinas de P.I. nacionales y regio-

nales pueden planificar su actividad (la OMPI hace lo mismo con los tratados de concesión y registro que ella administra). Permiten averiguar, por ejemplo, el volumen de solicitudes de patente o de registro de marcas previsto para 2011, a la luz de la incipiente recuperación económica, y ante ese aumento de solicitudes, cuántos examinadores de patentes o marcas será preciso contratar.

Segunda, las estadísticas de P.I. son uno de los escasos criterios para medir la innovación, actividad que deja poca huella. Sin duda, el número de patentes solicitadas o concedidas es un indicador imperfecto de las proporciones de la innovación en las empresas o en la economía nacional. Por ejemplo, los estudios sobre invenciones revelan una distribución sesgada de los valores de las patentes, en los que a una parte relativamente pequeña de patentes corresponde una parte relativamente grande del valor de todas las patentes concedidas. Además, quedan fuera del sistema de P.I. ciertas formas de innovación, como las innovaciones de servicios o las invenciones adaptativas de las comunidades indígenas. Por otra parte, las estadísticas de P.I. brindan ideas útiles sobre las tendencias de la técnica; por ejemplo, indican los países y las compañías que se destacan en determinadas ramas de la técnica, como la tecnología de la pila de combustible. Sumadas a la información sobre las características de las compañías, también ayudan a explicar el proceso de innovación en sí, esto es, el modo en que se difunden las ideas a lo largo de la historia y en las distintas regiones del planeta.

¿El cargo de Economista Jefe de la OMPI le obliga a ocuparse sólo de las patentes?

No. Sin duda, los derechos de patente son el tema fundamental cuando se habla de la innovación, pero las marcas, las indicaciones geográficas y los diseños industriales presentan problemas propios, que suelen ser dejados de lado por los entendidos. Además, los economistas tienen ideas interesantes sobre el funcionamiento del sistema de derecho de autor, particularmente en relación con las obras digitales.

Por supuesto, la División es aún joven y hay que fijar bien el rumbo, aunque espero que, con el tiempo, podamos contribuir en todos los campos de la P.I.

EL MERCADO DE P.I. EN INTERNET: LAS FUERZAS ECONÓMICAS QUE LO IMPULSAN

Foto: H. R. Varian



Biografía

Hal R. Varian es el Economista Jefe de Google, donde comenzó a trabajar de consultor en 2002 y se ha ocupado de muchos aspectos de las actividades de la compañía, como diseño, econometría, contabilidad, estrategia y políticas públicas.

Es profesor emérito de la Universidad de California (Berkeley) y dicta clases en la Facultad de la Información, la *Haas School of Business* y la Facultad de Economía. Publicó numerosos artículos sobre teoría económica, econometría, organización industrial, hacienda pública y los aspectos económicos de las tecnologías de la información. Asimismo ha escrito dos prestigiosos manuales titulados

Intermediate Microeconomics y *Microeconomic Analysis* y firmó como coautor *Information Rules: a Strategic Guide to the Network Economy*. En 2002, Accenture lo incluyó en la lista de los diez mejores especialistas del mundo en administración de empresas.

En 2010, la OMPI inauguró una serie de seminarios sobre los aspectos económicos de la propiedad intelectual (P.I.) con el fin de estudiar el vínculo entre ambas materias. En el seminario de septiembre, el Profesor Hal Varian disertó sobre las fuerzas económicas que mueven el mercado de P.I. en Internet, o sea, las obras protegidas que se difunden por ese medio. Ante el problema de identificar a los respectivos titulares de derechos y del costo que conlleva, abogó por reducir ese gasto pues ello fomentará las transacciones legítimas de esa clase de obras.

La técnica digital ha provocado una “explosión de la información” que ha transformado el panorama del derecho de autor, cuyas relaciones tradicionales son sustituidas por otras nuevas ante el surgimiento, casi a diario, de nuevos servicios de Internet. Aunque facilita que se difundan las obras de creación, uno de los principios originales de la doctrina del derecho de autor, ese panorama en rápida mutación acarrea numerosos problemas para los autores, sobre todo la cuestión de que los autores perciban una remuneración y de que pueda aprovecharse el beneficio económico que

supone la difusión de obras por Internet, que es el otro principio fundamental.

En los últimos tiempos se ha disparado el costo de asegurar y administrar las transacciones legítimas de las obras protegidas (los “costos de transacción”), pues resulta difícil identificar a los titulares del derecho de autor. “Muchas veces valiosas transacciones entre compradores y vendedores... no se cierran, pues los costos de transacción impiden identificar correctamente al titular”, explicó el profesor Varian. Añadió que “los economistas examinan el valor de las transacciones... y los costos de transacción son como palos en las ruedas, [que] retardan el negocio o lo frustran por completo. Por eso, desde la perspectiva económica, importa tratar de reducir esos costos.”

Las obras huérfanas

La normativa de derecho de autor no obliga a registrar la obra de creación, pues queda protegida de forma inmediata y automática. Según el profesor Varian, este hecho sumado al largo plazo de protección por dere-

- 1 Costos de transacción: son los gastos que conllevan las transacciones comerciales, es decir, el tiempo, dinero y energía necesarios para ultimar la operación.
- 2 http://nordhaus.econ.yale.edu/prog_083001a.pdf
- 3 http://hmi.ucsd.edu/howmuchinfo_research_report_consum.php
- 4 Junto con sus gráficos, la página Web promedio ocupa unos 50 kilobytes, con lo cual un gigabyte equivale a unas 20.000 páginas Web.

La explosión de la información

En la era digital, ha caído en picado el costo de reproducir, almacenar y difundir contenidos creativos. Según explicó el profesor Varian, se calcula que, en los últimos cien años, los costos de computación se han reducido de uno a cinco billones de veces,² lo que ha estimulado que aumente como nunca antes la información disponible, registrándose cifras espectaculares en la producción de obras profesionales y de las creadas por los propios usuarios, así como en la de obras piratas y en el uso ilícito de las obras legítimas. “El espectacular descenso del costo ha conllevado un crecimiento, también insólito, de la producción”, observó, citando un reciente estudio³ que cifra en 34 gigabytes diarios el consumo por cápita de información en el mundo industrializado en 2009.⁴ Aunque resulta difícil localizar las obras concebidas antes de la era digital, promete serlo menos identificar a los titulares de las obras creadas expresamente para este medio, pues ya quedan registradas cuando aparecen en las redes digitales.



cho de autor,⁵ además de encarecer el costo de búsqueda, ha suscitado el problema de las obras huérfanas. La "obra huérfana" no puede ser digitalizada ni destinada al uso comercial porque no es posible identificar o localizar al titular. A veces está claro quién es el titular, pero con frecuencia ocurre lo contrario: como la transmisión de los derechos obedece a diversas causas, cabe que se desconozca la identidad del creador original o del ulterior titular. El profesor señaló que identificar al titular legítimo y obtener los derechos correspondientes puede resultar una labor difícil, onerosa y prolongada. Ello traba la transacción y, si finalmente se celebra, los elevados costos de búsqueda "limitan el valor intrínseco que posee la obra protegida por derecho de autor". La cuestión preocupa especialmente a Google, que lanzó el proyecto Google Books para "poner al alcance de todos los seres del planeta toda la obra escrita a lo largo de la historia". Añadió el profesor: "En esta coyuntura histórica hay que concebir alguna manera de ocuparse del pasado".

Con el fin de alentar las transacciones económicas el profesor Varian expuso diversas posibilidades para que los compradores y los vendedores compartan la carga del costo de la búsqueda en el mercado de P.I. Lo generalmente aceptado en materia económica indica que "la parte con costos de búsqueda menores debería ser la que realice la búsqueda". Reflexionó sobre los méritos del sistema voluntario de identificación de contenidos de YouTube, gracias al cual los titulares de derechos pueden obtener un beneficio económico de la obra que publican en YouTube, así como vigilar su uso y protegerla, y sostuvo que esa forma de colaboración vincula satisfactoriamente a los proveedores de contenidos con los usuarios y se aplica ahora a miles de millones de contenidos en Internet. Gracias a los sistemas de rastreo se tienen más oportunidades de "difundir y explotar comercialmente" la obra, pues los proveedores pueden vigilar su uso, y aunque es una solución *ad hoc*, "da una idea de lo que se puede hacer".

Posibles soluciones

Si sólo se pudiera usar una obra protegida previa identificación explícita del titular, lo cual es imposible o casi, "nadie podría hacer uso de esa obra particular" explicó el profesor Varian. Citando propuestas formuladas por la Oficina de Derecho de Autor de los Estados Unidos,⁶ propuso la idea de realizar una "búsqueda diligente" para localizar el titular. Con ese nuevo requisito, que constituye una solución de compromiso desde el punto de vista económico, si no se logra identificar al titular, el licenciataria podrá usar la obra de forma totalmente lícita; si posteriormente aparece el titular, éste tendrá derecho a percibir una "compensación razonable", como si se hubiese negociado previamente el uso de la obra. Así, cuando la búsqueda resulte infructuosa, el comprador percibirá un beneficio por usar la P.I., y en caso contrario, podrá negociar

el uso de la obra, pero si omite realizar la búsqueda cometerá una infracción. Para el vendedor, cuando no cueste encontrarlo, podrá celebrar la transacción, y si es difícil, deberá cargar con la pérdida del trato y perderá también el derecho de solicitar medidas cautelares o reclamar daños y perjuicios.

El profesor Varian defendió la conveniencia de legislar la exoneración de responsabilidad en los supuestos en que sea ambigua la cuestión de la titularidad⁷ para fomentar que aparezcan los titulares, pues "después de todo, el fin es que se realice la transacción". De otro modo, "con la responsabilidad ilimitada no se realizará transacción alguna", ya que las elevadas condenas en daños y perjuicios no conseguirán más que desalentar "los usos legítimos debido a las ambigüedades sobre la titularidad" y, además, habrá el riesgo de estimular "las conductas que buscan sufrir una infracción para luego pleitear". Por eso, propugró "un equilibrio de... intereses a la hora de establecer el costo de la infracción".

Explicó las ventajas de los registros y de las ventanillas únicas de gestión de licencias, que acercan a compradores y vendedores, reduciendo así los costos de transacción y facilitando notablemente el comercio de los derechos de propiedad intelectual.

Los registros y las ventanillas únicas de gestión de licencias

El profesor Varian explicó que los registros facilitan identificar a los titulares y brindan la posibilidad de realizar negociaciones, pero eso podría inflar los precios "pues, una vez localizada una posibilidad de transacción, el costo de encontrar otro vendedor... puede ser prohibitivo".

Expuso que las ventanillas únicas de gestión de licencias presentan más ventajas económicas, pues permiten identificar a los titulares y así "se puede celebrar el contrato". Como se conoce el precio de los derechos que se ceden, además de estimular la competencia en el mercado, favorecen también la fijación del precio, por ejemplo, en el caso de agrupamiento de los derechos o de compras por cantidad, y así se impulsan las transacciones.

El profesor Varian abogó por una norma común que permita el reconocimiento de las obras publicadas en Internet para reducir las "fricciones" en el comercio de obras protegidas. Señaló que "el establecimiento de una norma presenta grandes ventajas", pero existe el riesgo de que "una norma única se torne presa fácil de los piratas informáticos", por lo cual, de momento, será preciso experimentar con "distintas soluciones".

5 En el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas el plazo mínimo de protección internacional de la obra es de 50 años después de la muerte del autor, aunque en muchas legislaciones se ha extendido a 70 años.

6 Véase www.copyright.gov/fedreg/2005/70fr3739.html

7 Es cuando se concede una licencia sobre la obra sin que se establezca debidamente quién es su titular.

LA GESTIÓN DE LA P.I. EN EL CERN



Fotos: CERN

Izquierda:
Imagen del túnel del Gran Colisionador de Hadrones
Arriba:
Imagen aérea del CERN

de otros investigadores para adelantar la propia. Por ese motivo, el CERN publica las conclusiones de sus labores teóricas y experimentales para que lleguen a conocimiento de todos.

Tras varios años de experiencia en el campo de la transferencia de tecnología, la Organización Europea de Investigación Nuclear (CERN) acaba de formalizar una política por la que se registrarán dichas actividades, y sobre ella el Grupo de Transferencia de Conocimientos y de Tecnología de la institución informa en el presente artículo.

Nadie discute que la ciencia teórica es la fuerza motriz de la innovación, pero lograr que las invenciones realizadas en nombre de ella se transformen en innovaciones útiles para la sociedad es otra historia. El CERN es un laboratorio comprometido desde sus mismos inicios con la misión de transferir conocimientos y tecnología en favor de la sociedad, y desde entonces hay también el dilema de proteger o no sus derechos de propiedad intelectual (P.I.).

¿Es posible proteger los derechos de P.I. y preservar el espíritu abierto que distingue a la investigación científica?

Ayuda a comprender la cuestión saber que en el modelo denominado de "ciencia abierta", que rige en el CERN, se propugna divulgar sin tardanza y en su integridad los métodos y las conclusiones de las labores de investigación. Se da por sentado que el progreso científico y el acrecentamiento de los conocimientos técnicos es un fenómeno acumulativo en el cual los científicos se apoyan en la labor

Se pudieron apreciar las consecuencias de ese modelo cuando el CERN ideó el sistema de mando del Super Síncrotrón de Protones (SPS), que entró en servicio en 1976. El SPS fue el primer acelerador del CERN dotado de un dispositivo de mando por computadora, siendo sus características sobresalientes la pantalla táctil y el ratón de bola, toda una novedad en aquellos tiempos.

“La ciencia teórica es el germen de las ideas y los métodos que después se hacen universales.”

El principal proveedor de medios informáticos del CERN se interesó en la idea, pero no podía invertir en ella salvo que el CERN se comprometiera a no ceder la invención a terceros; la propuesta chocaba con el concepto de ciencia abierta, y la pantalla táctil y el ratón de bola permanecieron en la sala de mandos del laboratorio. Esas invenciones fueron postergadas y tuvieron que ser "inventadas" nuevamente y sacadas al mercado años después. ¿Fue una oportunidad perdida o una idea demasiado precoz?

La aparición de Internet constituyó un momento decisivo para el método de P.I. e innovación industrial defendido en el CERN. El 30 de abril de 1993, Tim Berners-Lee convenció a los directores del CERN



para que lo pusieran en el dominio público. Fue un gesto simple, que, además de revolucionar las pautas económicas, culturales y sociales, transformó la estructura de las empresas, y gracias al cual el mundo puede contar con un instrumento único para acceder permanentemente a la información por vía electrónica. El CERN no procuró limitar el valor económico de Internet ni sacarle provecho pecuniario, sino que decidió poner sus bienes de P.I. al alcance de todos y de forma gratuita.

Si el CERN hubiese tratado de limitar el acceso a Internet de una forma u otra, no cabe duda de que, en vez de una norma común, el mundo tendría ahora una maraña de sistemas para acceder a la información por Internet. Dichos ejemplos ilustran elocuentemente que las actividades de investigación teórica que realiza el CERN se pueden aplicar en campos muy ajenos a la física de partículas.

Viendo la importancia de la transferencia de conocimientos y de tecnología, a fines de los años 90, los Estados miembros del CERN manifestaron la intención de poner los bienes de P.I. de la organización al alcance de los institutos de investigación y de la industria de los respectivos países (véase la *Revista de la OMPI* 6/2008).

En respuesta, el CERN creó una oficina de transferencia de tecnología y se dedicó a determinar las invenciones que podían tener aplicación práctica. Ha habido buenos resultados, como la tecnología de vacío del Gran Colisionador de Hadrones (LHC) adaptada a la energía solar, y los nuevos dispositivos electrónicos para detectores de partículas gracias a los cuales se han inventado aparatos de radiografía en que se combinan la resonancia magnética nuclear (MRI) y la tomografía por emisión de positrones (PET) para el diagnóstico del cáncer.



Ambos ejemplos demuestran que las actividades de patentamiento y concesión de licencias sobre derechos de P.I. han dado frutos para el CERN, para las correspondientes invenciones y, en última instancia, para el conjunto de la humanidad.

EL CERN

El CERN fue fundado en 1954 y es el más prestigioso laboratorio internacional para el estudio de la física de partículas. Se yergue cerca de Ginebra, en la frontera franco-suiza, y fue una de las primeras iniciativas de carácter europeo. Lo forman 20 Estados miembros de Europa, aunque también participan de distintas formas numerosos países ajenos al continente, pues en sus instalaciones trabajan científicos de unos 580 institutos y universidades de todo el planeta.

Tiene por misión desentrañar la constitución y el funcionamiento del universo y para ello está dotado de los instrumentos más complejos que se conocen en todo el planeta, como el LHC, con los que se estudian las partículas fundamentales, que son la estructura íntima de la materia. Observando lo que ocurre cuando chocan dichas partículas los físicos procuran descifrar las leyes de la naturaleza.

El Gran Colisionador de Hadrones (LHC)

El LHC es un acelerador de partículas que fue construido para que la ciencia pudiera desentrañar problemas insolubles de la física de partículas. Esta máquina de dimensiones gigantescas está enterrada a unos cien metros de la superficie en la frontera franco-suiza y se destina a estudiar las partículas más pequeñas conocidas que constituyen la materia. Gracias a ella los físicos logran impulsar a elevadas corrientes de energía dos haces de partículas subatómicas, denominadas "hadrones", que hacen chocar de frente para recrear las condiciones reinantes inmediatamente después del "Big Bang". Valiéndose de detectores especiales, físicos de todo el mundo se distribuyen en seis equipos encargados de otros tantos experimentos para estudiar las partículas que nacen a raíz de la colisión.

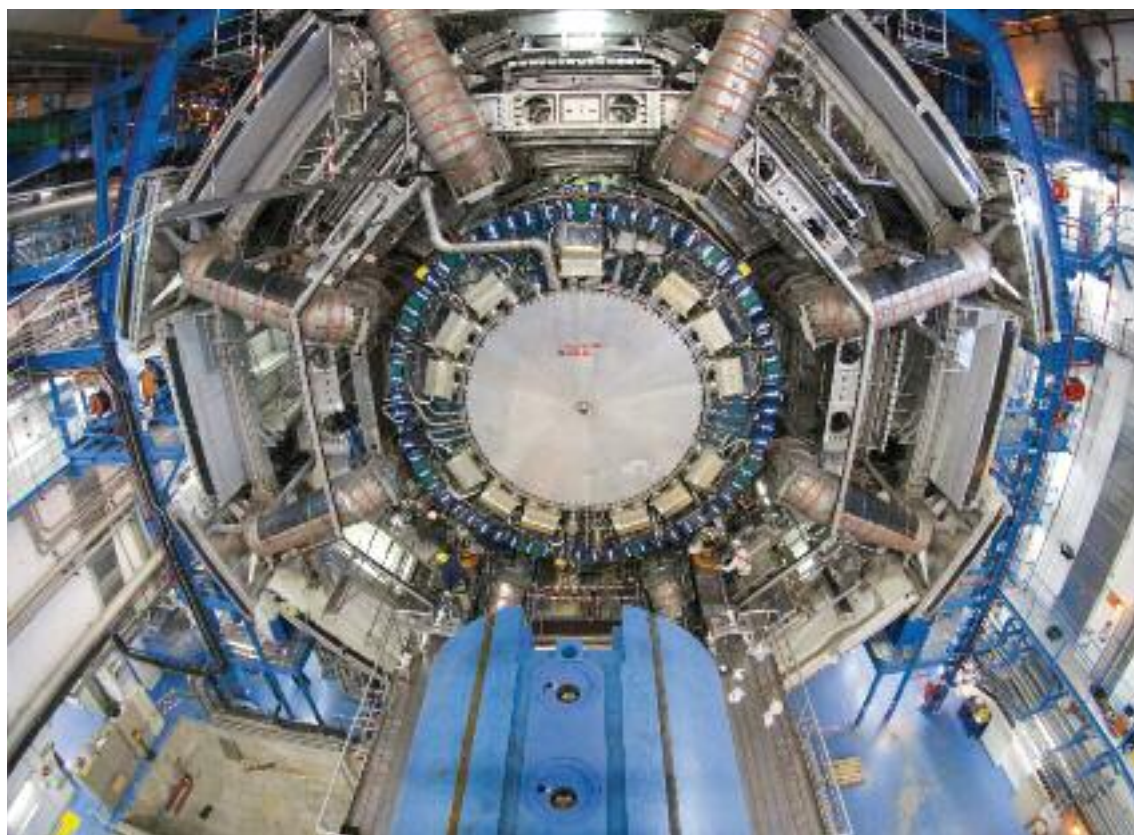


Foto: SMC

Imagen del aparato de resonancia magnética nuclear de la marca ATLAS

El CERN no se ha limitado a las clásicas actividades de patentamiento y concesión de licencias, sino que, mediante la colaboración con otros institutos y con la industria, ha buscado aplicar sus invenciones a productos y métodos industriales. Un ejemplo notable es el convenio Medipix, por el cual se realizó un detector de silicio que posee múltiples usos, como la radiografía a todo color para diagnóstico médico, análisis de materiales, cámaras gamma y dosimetría.¹ Conseguir una buena colaboración y que se difundan las invenciones obliga a fijar desde el principio las normas que regirán la P.I. y su explotación comercial.

En el último decenio, el CERN ha debido atender situaciones aparentemente contradictorias en el campo de la transferencia de tecnología:

- crear una cartera de derechos de P.I. sin comprometer el modelo de ciencia abierta;
- obtener beneficio económico de las invenciones y, al mismo tiempo, darles la máxima difusión;
- conceder licencias exclusivas cuando las labores de realización técnica requieren importantes inversiones sin favorecer a una compañía en particular;
- alentar al personal a que encuentre oportunidades de transferir tecnología sin desmedro de las actividades científicas del laboratorio.

Gracias a la experiencia adquirida en transferencia de tecnología y tras examinar el asunto con especialistas europeos del ramo, en marzo de 2010 el CERN estableció una política de gestión de P.I. por la que se regirán esas actividades, y con ella se pretende armonizar la gestión de la P.I. con el fin de la Organización, que es difundir y ceder sus invenciones.

En la política se exponen los principios que rigen la gestión de P.I. en el marco del plan de actividades científicas del CERN y los que orientan la transferencia de tecnología en relación con los convenios y la explotación comercial de la P.I. Se establece asimismo un régimen de incentivos en transferencia de tecnología, velando al mismo tiempo por que los intereses comerciales no perjudiquen dichas actividades científicas. Los ingresos de comercializar las invenciones del CERN se dividen entre el grupo que se encarga de realizar la invención, el departamento correspondiente y un fondo especial destinado a sufragar iniciativas de transferencia de tecnología.

Según la política, la gestión de P.I. se llevará de modo compatible con el método de investigación colaborativa y abierta o ciencia abierta.

¹ Dosimetría: Rama de los campos de la física sanitaria y la física médica que se ocupa de calcular las dosis internas y externas de las radiaciones ionizantes.



En la práctica, el CERN busca reducir los retrasos en la publicación cuando se solicita la protección por patente, entendiendo que el patentamiento es un medio y no un fin. Se solicita la protección por patente exclusivamente en determinadas circunstancias: cuando la invención puede ser objeto de explotación comercial o cuando la protección por patente facilitará su cesión o la hará más atractiva para las empresas. De todos modos, las invenciones protegidas pueden ser utilizadas gratuitamente por los institutos de enseñanza con fines de investigación. Por otra parte, en los convenios de colaboración para la transferencia de tecnología suscritos con otros institutos o la industria se pacta siempre el libre acceso a todas las conclusiones necesarias para que el CERN pueda cumplir sus actividades científicas.

Con la política de gestión de P.I. tendrán preferencia siempre las actividades científicas del CERN, y por ello los convenios de transferencia de tecnología quedan supeditados a que el laboratorio disponga del personal y los recursos necesarios.

El CERN sigue empeñado en dar la más amplia difusión a sus invenciones, y cuando hay un con-

flicto con la explotación comercial, prevalece la difusión. En particular, sólo se otorga la exclusividad en dos casos: si es la condición ineludible para que la compañía aporte dinero para la invención obtenida por el laboratorio y cuando ésta es realizada con fondos del licenciatario. El otorgamiento de licencias comerciales apunta a obtener una cuota justa del beneficio económico que rinda la explotación de la invención.

Otros elementos de la política guardan relación directa con las normas del CERN, como la prohibición de que se transfiera tecnología con fines militares y los límites y el marco jurídico que establecen su carácter internacional.

Gracias al convenio suscrito hace poco con la OMPI, ambas organizaciones pueden aprovechar la experiencia de la otra. El CERN ya participa en el programa de formación de la OMPI sobre concesión de licencias técnicas, al cual aporta su experiencia en gestión de P.I. y transferencia de tecnología para demostrar los usos que puede tener la P.I. en el campo de la ciencia teórica.

¿Qué es Medipix?

Los científicos del CERN han concebido microchips que, junto con detectores semiconductores, permiten descubrir y rastrear las partículas de alta energía, que constituyen la estructura íntima del universo.



Los detectores y los microchips forman un conjunto de detección, formado por diminutos elementos (pixels), semejantes a los de la cámara digital. Los detectores producen imágenes de resolución y contraste elevados, casi sin ruido; poseen tanta sensibilidad que es posible detectar incluso los fotones de rayos X (los fotones son las partículas que constituyen la radiación electromagnética, como la luz visible y los rayos X).

Medipix deriva de los dispositivos electrónicos concebidos para los detectores que se utilizan en el Gran Colisionador de Hadrones. Los investigadores del CERN vieron la posibilidad de aprovechar la invención en campos ajenos a la física de altas energías.

En la actualidad, hay convenios de colaboración con 17 universidades e institutos de investigación del mundo entero, y los detectores Medipix son empleados en campos sumamente distintos, como el análisis de materiales, el microscopio electrónico y el diagnóstico del cáncer por radiografía, amén de otras numerosas ramas de la medicina y la biología.

Los interesados en Medipix pueden consultar el siguiente sitio Web: <http://medipix.web.cern.ch/MEDIPIX/>

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI RESPALDAN LAS REFORMAS

Las Asambleas de la OMPI de este año presentaron características insólitas, gracias a la presencia de Stevie Wonder. Ante 64 ministros y delegaciones de los 184 Estados miembros, este simbólico cantante y compositor exhortó a que los gobiernos se pusieran de acuerdo para mejorar el acceso de las personas con discapacidad física a las obras protegidas por derecho de autor; ese ferviente llamamiento marcó la pauta del período de sesiones en que fueron aprobadas las reformas propuestas por el Director General Francis Gurry.

El Director General resalta la función de la innovación

El discurso de apertura del Director General versó sobre la función de impulso al crecimiento económico y la competitividad que cumple la innovación, y a las trascendentes novedades registradas en ese campo en el panorama internacional. "La innovación es fundamental para el crecimiento económico y la creación de nuevos y mejores puestos de trabajo. Es también un elemento clave para la competitividad de los países, la industria y las empresas. Consiste en un proceso de búsqueda de soluciones a los retos que se plantean en lo social y lo económico", expuso el Sr. Gurry ante los ministros y delegados asistentes a las sesiones ministeriales de alto nivel de dos días de duración, reunidas durante las Asambleas.

Las sesiones ministeriales de alto nivel

Los 64 ministros reunidos expusieron las experiencias de sus respectivos países sobre "Innovación, crecimiento y desarrollo: La función de la propiedad intelectual (P.I.)". Resaltaron la importancia de la P.I. para buscar soluciones a los numerosos problemas que deben atender sus países, y destacaron asimismo la necesidad de un sistema equilibrado de P.I. para crear un entorno seguro para la inversión, y de aplicar estrategias para administrar debidamente los activos de P.I. en pro del desarrollo nacional.

El Sr. Gurry observó asimismo que la innovación es "la razón de ser de la propiedad intelectual", añadiendo que constituye el acicate para la inversión de "tiempo, esfuerzos y recursos humanos y financieros" considerables inherente al proceso de innovación y sus muchos beneficios.

Señaló que la creciente complejidad "que supone pasar de una idea a una realidad comercial" ha conducido a "una mejor comprensión de lo que significa la innovación", y explicó que, además de los conocimientos técnicos, la organización, la comercialización y el diseño son decisivos para el éxito de una innovación, pues "la propiedad intelectual constituye también una vertiente fundamental de las demás dimensiones que comprenden el concepto ampliado de innovación".

Sobre el novedoso panorama internacional de la innovación opinó que "están cambiando tanto el mapa como la forma de innovar, que están transformando radicalmente muchas de nuestras premisas y aspiraciones. Las tendencias del crecimiento económico y las pautas de inversión en los ámbitos de la educación y de la investigación y el desarrollo son claros indicios de los cambios que tendrán lugar en el panorama de la innovación, que ya no se concentrará en uno u otro continente, y que seguirá evolucionando".

El Director General mencionó la aparición de la "innovación abierta", tendencia en auge en la "economía" actual, caracterizada, cada vez más, por "las redes y vínculos de conexión" y en la cual "empresas e instituciones buscan soluciones fuera de sus recintos para responder a sus necesidades de innovación".

Ante el mencionado panorama, el Director General explicó que "la función que incumbe a la OMPI de instaurar y coordinar una infraestructura a nivel mundial" ha adquirido "mayor importancia". Ello representa una dimensión "cada vez más fértil" para una cooperación internacional eficaz, pues brinda la oportunidad de lograr una mayor participación de los países menos adelantados y los países en desarrollo en la innovación mundial y de reducir la brecha de conocimientos, subrayando que ofrece también "un medio muy eficaz para mejorar tanto la eficiencia de la labor de apoyo a la innovación que llevan a cabo las oficinas de patentes como la calidad de sus resultados".

El Director General insistió en la necesidad de mejorar los "servicios esenciales que fomentan la innovación en todo el mundo" que ofrece la OMPI por conducto de sus sistemas mundiales de protección de la propiedad intelectual,¹ que son utilizados cada vez más en todas partes del globo. Recordó que esos servicios también son activos estratégicos ya que generan más del 90% de los ingresos de la Organización y permiten que pueda ofre-

1 El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), el Sistema de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, el Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales y el Sistema de Lisboa de Registro de Denominaciones de Origen.



cer una amplia gama de servicios de creación de capacidad y otros servicios de fomento del desarrollo.

En lo tocante al marco jurídico internacional, explicó que existen “posibilidades reales de lograr progresos concretos en varias esferas”, citando el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras publicadas, las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, la radiodifusión, el folclore y los conocimientos tradicionales, los diseños industriales y las marcas en Internet. Añadió que el éxito de esa cooperación representa un indicador de la pertinencia de la Organización y el multilateralismo para el mundo, en constante transformación, de la innovación.

Sinopsis de las Asambleas

Los planes para el futuro

Los Estados miembros acogieron con beneplácito el Plan estratégico de la OMPI a mediano plazo, que fija el rumbo de la Organización para el quinquenio próximo. El plan es fruto de amplias consultas con los Estados miembros y su objetivo es que la OMPI se pueda adecuar a las nuevas circunstancias y extraer conclusiones claras sobre el cumplimiento de la misión que le incumbe: fomentar la innovación y la creatividad gracias a un sistema de propiedad intelectual equilibrado y eficaz en aras del desarrollo económico, social y cultural de todos los países.

El Programa de Alineación Estratégica

El ambicioso programa de cambios estratégicos en la OMPI emprendido por el Director General en 2008 fue objeto de una profunda revisión, y los Estados miembros aplaudieron los avances logrados en la ejecución de un amplio espectro de reformas. Se pretende que la OMPI sea una organización orientada al servicio, con un personal que trabaja en una misma dirección, con orgullo e integridad, para ofrecer resultados a nuestros Estados miembros (véase la *Revista de la OMPI* 5/2010²).

El sistema de Planificación Institucional de los Recursos (PIR)

Fue aprobada sin reservas la modernización de las principales funciones administrativas, de dirección y de atención a los clientes de la OMPI, destacándose la distribución de los documentos por vía electrónica. Se acordó instaurar un sistema de planificación institucional de los recursos, totalmente integrado, para mejorar la información sobre el rendimiento y la utilización de los recursos, así como aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS). También se aprobó una estrategia quinquenal para regularizar la situación contractual del personal

contratado por períodos breves, pero con muchos años de servicio ininterrumpido.

La política lingüística

Los Estados miembros acordaron una nueva política lingüística para ampliar la cobertura de los idiomas en los foros de la OMPI, que se aplicará por etapas y según las posibilidades habida cuenta de los ingentes recursos que requiere.

La P.I. y el desarrollo

Las delegaciones reiteraron su compromiso con la Agenda de la OMPI para el Desarrollo y su aplicación eficaz. Se acogió con particular satisfacción la reciente adopción de un mecanismo de coordinación que coadyuvará a la misión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) de supervisar, evaluar y presentar informes sobre la ejecución de los proyectos de la Agenda para el Desarrollo. Junto con las propuestas de integrar la financiación de los proyectos de la Agenda para el Desarrollo en el marco presupuestario de la Organización, ello refleja “la integración sistemática” de la dimensión del desarrollo en todas las esferas de la labor de la OMPI. Los Estados miembros convinieron en que los proyectos temáticos impulsarán su ejecución. A la fecha, han sido aprobados 17 proyectos específicos, con un presupuesto de 19 millones de francos suizos, y de las 45 recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo se aplican 36.

En el informe a los Estados miembros, el Director General señaló que “[H]a seguido aumentando la demanda de los países en desarrollo de asistencia para el fortalecimiento de su infraestructura de innovación en el plano nacional, y para reforzar la capacidad de sus instituciones de investigación en la esfera de la concesión de licencias de P.I. y la transferencia de tecnología”. Ante ello, la OMPI ha colaborado con los Estados miembros para establecer centros de apoyo a la tecnología y la innovación (CATI).³ El Sr. Gurry mencionó otras iniciativas, como los talleres de aptitudes prácticas sobre transferencia de tecnología, redacción de solicitudes de patentes y concesión de licencias sobre tecnología, a los que asistieron el año pasado más de 2.000 investigadores y administradores de tecnología. A su vez, en la Academia de la OMPI se matriculó una cifra histórica de estudiantes para los cursos de enseñanza a distancia, se otorgaron más de 700 becas para personal de las oficinas de P.I. y se organizaron 10 cursos de verano.

El marco jurídico internacional

La Asamblea General examinó la marcha de las labores de los diversos comités permanentes de la OMPI. El Director General destacó el “ambiente positivo y los avances” alcanzados en la mayoría de las reu-

² Entrevista con el Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI.

³ Se han establecido CATI en Argelia, Ecuador, Marruecos y Túnez, y está previsto crear otros en Bangladesh, Cuba, Egipto, Guatemala, Senegal y Viet Nam, a la vez que se estudian 10 solicitudes con ese fin.

nes de Comités del presente año, a medida que los Estados miembros han puesto de manifiesto su disposición a “abrazar soluciones pragmáticas en aras del interés general”.

Resultados dignos de mención:

- Veinte estudios preparados desde que el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP) reanudara su labor hace dos años;
- El “interés común” de los Estados miembros en “que se tomen medidas” para facilitar el acceso de las personas con discapacidad visual a las obras protegidas por derecho de autor;
- Acuerdo del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) en junio de 2010 para avanzar la labor acerca del establecimiento de un posible tratado sobre las formalidades de registro de los diseños industriales y para examinar nuevas cuestiones relativas al uso de las marcas en Internet, así como a la protección de los nombres de Estados contra su registro o uso como marcas;
- El positivo espíritu de colaboración que caracteriza la búsqueda de un consenso sobre un instrumento jurídico internacional (o instrumentos) para la protección eficaz de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos. Los delegados se comprometieron a proseguir de forma activa y fecunda la labor del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG). Señalaron que la reunión del Primer Grupo de Trabajo entre Sesiones en julio de 2010, en la que se pulió el texto de negociación sobre las expresiones culturales tradicionales, constituyó un avance notable en las complejas negociaciones del CIG.

Servicios mundiales de P.I. de la OMPI

El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT)

“Un mejor funcionamiento del sistema ayudará eficazmente a las oficinas de P.I. de todo el mundo a vencer el doble desafío que enfrentan, a saber, reducir el atraso de cerca de 4,2 millones de solicitudes de patente sin tramitar, y mejorar la calidad de las patentes concedidas” subrayó el Director General en su informe a los Estados miembros. La Asamblea de la Unión PCT tomó nota de las labores emprendidas para mejorar el servicio que se presta a las partes interesadas, destacando el buen resultado y las recomendaciones emanadas de la reunión de junio del grupo de trabajo del PCT. Añadió el Sr. Gurry: “Muchas de estas recomendaciones, en particular las relacionadas con la calidad de los informes de búsqueda internacional y de examen preliminar, buscan sacar partido del trabajo en curso cen-

trado en mejorar la capacidad de las oficinas nacionales y regionales para que puedan realizar búsquedas en el estado de la técnica a partir de una amplia gama de fuentes y en una diversidad de idiomas, y comparan los resultados de esas búsquedas con las demás oficinas”. Asimismo se encargaron varios estudios para averiguar si el sistema PCT ha logrado sus objetivos en cuanto a la difusión de la información técnica, la facilitación del acceso a la tecnología y la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo.

Los sistemas de Madrid y de La Haya⁴

Prosigue sin pausa la labor para perfeccionar los marcos jurídicos que rigen ambos sistemas, cuyo fin respectivo es facilitar el trámite para obtener la protección internacional de las marcas y los diseños. Las Asambleas de la Unión de Madrid y de la Unión de La Haya tomaron nota de que también se ejecutan a buen ritmo los planes de modernización de las tecnologías de la información.

Arbitraje y mediación

“Tras 16 años de actividad, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI ocupa actualmente un lugar destacado entre los mecanismos de solución extrajudicial de controversias”, señaló el Director General. Aunque el Centro presta servicios de arbitraje y mediación en otras ramas de la P.I., el grueso de su labor radica en los nombres de dominio con arreglo a la UDRP.⁵ La OMPI ha pasado a ser el principal proveedor de servicios de solución de controversias en relación con 63 dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) a los que corresponden actualmente el 15% de las demandas relativas a nombres de dominio. Se subrayó la inauguración, en mayo de 2010, de una sucursal del Centro en Singapur, y la iniciativa de instaurar, en diciembre de 2009, el trámite de las demandas por vía electrónica, con lo cual se logrará ahorrar cerca de un millón de hojas de papel por año. El Centro prosigue la labor encaminada a aumentar los dominios de nivel superior.

Conclusión

Al clausurar la serie de reuniones, el Sr. Gurry dijo: “empezamos con las notas armoniosas de Stevie Wonder, y esa atmósfera de armonía se ha mantenido a lo largo de la serie de reuniones de las Asambleas”. El Sr. Gurry expresó su gratitud a los ministros que participaron en la sesión de alto nivel, señalando que dicha participación refleja “el compromiso político y el interés al más alto nivel con la labor de la Organización”. El Presidente de la Asamblea General de la OMPI, el Embajador Alberto Dumont,⁶ agradeció los resultados positivos de la serie de reuniones, y dijo que había sido “muy fructífera”.

4 El Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas y el Sistema de La Haya para el Registro Internacional de Diseños Industriales.

5 Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (UDRP).

6 Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra.

LEGENDARIA FIGURA DE LA MÚSICA "POP" INSTA A PASAR A LOS HECHOS

Stevie Wonder, leyenda de la música "pop" de los Estados Unidos, añadió una nota brillante a las series de reuniones de las Asambleas de la OMPI de este año. El músico, galardonado en numerosas ocasiones, pronunció un apasionado llamamiento ante los 184 Estados miembros de la Organización, instándolos a que tomen medidas para que quienes viven con discapacidad visual tengan mejor acceso a las obras publicadas (se calcula que apenas cinco% de ellas se publican en formatos accesibles a los 314 millones de individuos que viven con esas discapacidades en todo el planeta).



Fotos: OMPI/E. Berrod

Stevie Wonder es un prolífico cantante y compositor, que lleva vendidos cien millones largos de ejemplares de sus obras y tiene en su haber 49 discos en la lista de los 40 principales y 32 "singles" en el primer puesto. En una entrevista difundida en el canal de la OMPI el artista habló de su inspiración: "la vida misma es lo que me estimula, pues siempre aparecen cosas nuevas". Sobre la importancia del derecho de autor para los músicos, explicó que "No puedo imaginar un mundo sin protección del derecho de autor... , pues con él nos ganamos la vida". Preguntado si podía imaginar un mundo sin música, respondió que "No puedo ni quiero y espero que nunca ocurra algo así".

Stevie Wonder, leyenda de la música "pop" de los Estados Unidos, añadió una nota brillante a las series de reuniones de las Asambleas de la OMPI de este año. El músico, galardonado en numerosas ocasiones, pronunció un apasionado llamamiento ante los 184 Estados miembros de la Organización, instándolos a que tomen medidas para que quienes viven con discapacidad visual tengan mejor acceso a las obras publicadas (se calcula que apenas cinco% de ellas se publican en formatos accesibles a los 314 millones de individuos que viven con esas discapacidades en todo el planeta).

Wonder, cantante y compositor, Mensajero de la Paz de las Naciones Unidas, perdió la vista cuando era niño. Ante los presentes proclamó la "Declaración de independencia de las personas con discapacidad" y explicó que se sentía inspirado por el deseo de llevar "la esperanza y la luz a los millones de seres de todo el mundo que viven con discapacidades", y particularmente, a los ciegos o quienes tienen discapacidad visual. Se trata de "un plan para dotar de independencia a las personas con discapacidad, y con ese fin, brindarles los medios para que puedan aprender y superarse".

Explicó a los delegados que "Gracias a la labor legislativa de todos ustedes, se podrán crear estímulos que hagan realidad la promesa de una vida mejor para los ciegos y las personas con discapacidad visual". Subrayó que si pueden acceder a los "libros de ciencia, medicina, historia y filosofía", los jóvenes con discapacidades "podrán estar bien preparados para un día hacer realidad el sueño de ser presidente, médico, escritor o profesor".

Instó a la comunidad internacional a "declarar el estado de urgencia para poner fin a la carencia de información que padecen las personas con discapacidad visual y que las condena a vivir en la oscuridad", y añadió que "¡hay más de 300 millones de personas con discapacidad visual! Esos seres tienen inmensas capacidades desaprovechadas y dependen por completo de nuestro amor y de que hagamos algo por ellos, hoy, no mañana".

Reconociendo la importancia del derecho de autor para los autores y los músicos, Stevie Wonder urgió a los formuladores de políticas a que ideen soluciones para poner las obras protegidas al alcance de las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional. "Sé de sobra que estamos obligados a no perjudicar los intereses de los autores de cuyo esfuerzo surgen las grandes obras que iluminan y alimentan el espíritu, el corazón y el alma de los seres humanos; pero también estoy convencido, sin duda alguna, de que es preciso establecer un Protocolo para facilitar la importación y exportación de obras protegidas por derecho de autor de manera que las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional puedan entrar a formar parte del mundo de los eruditos. Ahora hay muchas propuestas sobre la mesa para establecer un Protocolo seguro que permita el intercambio y la creación de versiones accesibles de los libros", expuso a los delegados.

Hay que curar "la ceguera de quienes no quieren que se produzcan versiones de los libros que puedan leer también las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional", apeló el cantante, resaltando que "queda mucho por hacer". Alentó a los formuladores de políticas a

La iniciativa TIGAR

En una reunión de la Plataforma de sectores interesados¹ habida en Nueva Delhi (India) en octubre de 2010 se anunció el lanzamiento de una iniciativa sin precedentes encaminada a poner las obras publicadas a disposición de los 314 millones de personas con discapacidad visual que hay en todo el mundo. El proyecto se denomina *Trusted intermediary global accesible resources project* (TIGAR) y es un acuerdo de carácter público-privado por el cual los editores pondrán sus títulos a disposición de intermediarios de confianza quienes las distribuirán en formatos accesibles para que las personas con discapacidad visual en cualquier parte del mundo puedan buscar la obra deseada en los catálogos y descargarla en el formato elegido.

El proyecto TIGAR durará tres años y es fruto de la estrecha colaboración de la OMPI y organizaciones que representan a los autores, editores, las personas con discapacidad visual e instituciones que atienden a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional: la Unión Mundial de Ciegos (WBU), la Unión Internacional de Editores (IPA), la Federación Internacional de Organizaciones de Derechos de Reproducción (IFRRO), la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecas y Bibliotecarios (IFLA) y el Consorcio Daisy.



“dejar de lado las diferencias ideológicas y acordar una solución práctica” que brinde a las personas con dificultades para acceder al texto impreso convencional “los medios que les permitan salir de la penuria y la oscuridad en que vive el individuo cuando el espíritu no puede gozar de algo tan simple, pero tan poderoso, como un libro”.

Stevie Wonder gastó una broma pidiendo a los Estados miembros que “encuentren una solución o me veré obligado a escribir una canción para explicar lo que ustedes tenían que hacer y no hicieron”, y luego les recordó con toda seriedad que “Es el legado y el don que tenemos que dejar para el futuro. Pongámonos manos a la obra”.

Tras esas palabras, el carismático cantante interpretó al piano fragmentos de clásicos suyos como *My Chérie Amour* y *I Just Called to Say I Love You*. Explicó que “[L]a gente conoce las canciones por que ha podido escucharlas y conseguirlas, pero hay quienes... probablemente tienen mucho más que yo para ofrecer, pero que están encerrados en una especie de presión por que no les llega la información”.

Tras la oratoria, el artista relató las experiencias de sus comienzos en la música, con su ceguera: “no fue tan difícil, pues entré en la música gracias al oído... Mi madre tenía

una radio, y yo podía escuchar la música y me preguntaba maravillado cómo podía haber tanta gente dentro del aparato”. Contó también que pudo salir adelante gracias a las leyes de “igualdad de oportunidades” aprobadas en los Estados Unidos para que todos los “ciudadanos tuviesen el mismo derecho a recibir una enseñanza digna”.

Explicó que se había propuesto “despertar... las conciencias” y que “el hecho de ser ciego no quiere decir que uno no pueda aprender”. Agregó que mucha gente con discapacidades también tiene “cosas magníficas que ofrecer, y por eso no se puede permitir que Internet sea una traba para sus oportunidades”.

Sobre las nuevas oportunidades para superar los problemas de la vida cotidiana que los avances de la técnica ofrecen a quienes viven con discapacidades Wonder opinó que se trata de “estupendas novedades”. Las aplicaciones para Internet y el teléfono portátil concebidas exclusivamente para los ciegos, como el lector de pantalla del iPhone, representan auténticas mejoras de la calidad de vida de quienes viven con discapacidades. Explicó que “Cuando las cosas... se ponen al alcance de todos uno experimenta una sensación de independencia y libertad... , pero todo se reduce a hacer que las cosas marchen, y estoy seguro de que se puede hacerlo”.

Ahora el cantante colabora con la Sociedad Americana de Compositores, Autores y Editores (ASCAP) para publicar en lenguaje Braille la letra de sus canciones y “ponerlas al alcance de todos”. “En definitiva, se trata de buscar el modo de hacerlo, que no es tan difícil”.

Stevie Wonder instó a los formuladores de políticas a que encontrasen una solución antes de un año, y les prometió que, si lo hacían, volvería a las próximas Asambleas para darles un concierto.

Los Estados miembros de la OMPI examinan ahora, en el seno del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR), propuestas para crear un entorno jurídico propicio para favorecer el acceso de las personas con discapacidad para la lectura a las obras protegidas por derecho de autor.

¹ La Plataforma se compone de representantes de los titulares de derechos y de las personas con discapacidad visual y tiene por fin examinar las necesidades propias de dichas personas y facilitarles el acceso a las obras en formatos especiales para ellas.

MARRUECOS DA A CONOCER SU RIQUEZA CULTURAL



Fotos: OMPI/C. Jewell

En dos exposiciones celebradas paralelamente a la serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI de este año se dieron a conocer las culturas del Reino de Marruecos, famosas por su profundidad, diversidad y carácter inconfundible. La *Revista de la OMPI* ofrece al lector un pantallazo de ambos eventos.

Un deleite para los sentidos

La exposición fue auspiciada por el Gobierno de Marruecos y brindó una suntuosa panorámica del inconfundible patrimonio cultural con que cuenta el país, sumamente diverso, así como de sus abundantes recursos biológicos.

“País que procede de lo más profundo de la historia, en que el arte es cultura, fortalecido por su diversidad cultural, dotado de excepcionales recursos genéticos, con la mirada puesta en el futuro, tierra de hospitalidad.”

Sr. Anis Birrou (Secretario de Estado de Artesanía)

El Reino de Marruecos se extiende en el cruce de los caminos que unen el África subsahariana con Europa y el Medio Oriente, constituyendo un auténtico “punto de convergencia de civilizaciones y culturas”. Gracias a esa privilegiada ubicación geográfica y herencia histórica, el país pudo moldear su peculiar personalidad y amasó así una impresionante riqueza de formas artísticas, que van desde la arquitectura, la caligrafía y la orfebrería a la alfarería, la marroquinería y la ebanistería, pasando por la joyería y los tejidos, en



las cuales la tradición se combina con la modernidad. Fue expuesto un extenso surtido de objetos de artesanía, cerámicas, caftanes, azafrán y tajines (el típico recipiente de cocina marroquí), entre otros.

La exposición permitió apreciar el dinamismo y la vitalidad de la cultura marroquí, en la que se reflejan tradiciones centenarias a la par que las corrientes de la creación moderna. Marruecos ha instrumentado diversas medidas para resaltar la “excelencia y autenticidad” de sus productos y proteger y preservar “el patrimonio material e inmaterial de la nación”. Por ejemplo, en materia agrícola está el plan denominado “Marruecos Verde”, orientado a fomentar la producción nacional como medio de impulsar el desarrollo sostenible y viable del país y alentar un sector “verdaderamente moderno” que ofrezca “un extenso surtido de productos de calidad con elevado valor añadido” en los mercados nacional e internacional.

En la ceremonia de inauguración de la muestra, celebrada el mismo día que comenzaran las Asambleas de la OMPI, el Embajador de Marruecos ante las Naciones Unidas en Ginebra, Su Excelencia Omar Hilale, puso de relieve que proteger el patrimonio nacional es una de las prioridades de su Gobierno y agregó que una eficaz protección jurídica constituye una salvaguarda imprescindible contra la reproducción ilícita y permitirá que siga floreciendo la industria artesanal.

El Director General de la OMPI, Sr. Francis Gurry, afirmó que la rica y variada muestra de la cultura marroquí brinda “un prisma” para “apreciar su inconfundible patrimonio creativo que es parte inseparable de la identidad de Marruecos”. Aplaudió el compromiso del Gobierno marroquí para fomentar y preservar la riqueza cultural de la nación, que da trabajo al 20% de la mano de obra nacional y representa más del 10% del producto interno bruto.

Cuando comenzó la recepción, los invitados fueron recibidos por un conjunto de música tradicional, cuyos integrantes, acompañados de tambores y cuernos, ejecutaron una vibrante danza de la victoria.

En la tarde, los invitados pudieron presenciar un sensacional desfile de modas, con los coloridos modelos de la diseñadora marroquí Samira Hadouchi, cuya obra aúna tradición y modernidad, refinamiento y elegancia.

La Sra. Hadouchi, que ha diseñado para estrellas como Whitney Houston, afirmó que la creatividad de su obra le ha permitido alcanzar nuevas cimas de expresión y diseño. "Marruecos es un país en el que se puede encontrar un variado espectro de influen-



Figuraban en la muestra también las coloridas e inconfundibles obras del artista y maestro calígrafo Mohammed Amzil, quien explicó la trascendencia del antiguo arte de la caligrafía para su propio arte: "la caligrafía es el oxígeno para mí... es un inmenso mar lleno de secretos... hay equilibrio, movimiento, todo, por que es muy flexible". El Sr. Amzil destacó la importancia de respetar los derechos de los creadores: "para velar por el futuro de la creatividad". "Copiar la obra es imperdonable", recordó. "Cuando uno ama el arte, hay que amar también al artista, y para amarlo hay que pensar en sus intereses."

Durante la velada, los invitados pudieron disfrutar el cautivante ritmo de la música gnawa, pueblo para el que la música tiene importancia religiosa, pues les permite entrar en una especie de estado de trance. Esas representaciones musicales fueron apenas una muestra de las ricas tradiciones musicales del país, donde hay tantos conjuntos de danzas como tribus, y están vinculadas a la poesía popular.

La exposición no descuidó la abundante diversidad genética con que cuenta Marruecos y que se destina a fines medicinales, cosméticos y culinarios: azafrán, alheña, aceite de argán, aceite de oliva, higos, dátiles, miel, rosas y especias. Esos recursos son fundamentales para impulsar el desarrollo rural sostenible.



La exposición puso de manifiesto que el sector cultural de Marruecos no cesa de explorar nuevos medios de expresión acompañando las nuevas ramas de creatividad que manan de la cultura tradicional del país. Los diseñadores, creadores y artesanos contemporáneos conciben novedosos diseños y emplean inéditos materiales y combinaciones de color para renovar y modernizar sus creaciones y mantenerse al día de los nuevos gustos del público consumidor, sin que ello suponga abandonar la autenticidad que imprime a sus obras el sello inconfundiblemente marroquí.

cias culturales y, gracias a mi obra, puedo expresar nuestra inconfundible identidad cultural y realzar su valor", explicó. "Es imprescindible proteger la creatividad de los artistas y diseñadores como yo, y la propiedad intelectual constituye sin duda un importante medio para hacerlo."

UN TESORO DE ARTESANÍA OMANÍ

Dos eventos culturales acompañaron la celebración de las Asambleas anuales de la OMPI, siendo uno de ellos una muestra patrocinada en común por la Administración Pública de Industrias de la Artesanía (PACI) de la Sultanía de Omán y por la OMPI; la exposición, de características fascinantes, coincidió con el cuadragésimo aniversario de la fiesta nacional omaní.

Omán se extiende por una de las regiones más cálidas y áridas del planeta, famosa por sus espectaculares panoramas. Además, el país está dotado de un rico e inconfundible patrimonio cultural. Su artesanía nació por la necesidad de sobrevivir en las rigurosas condiciones de vida que imponía el desierto. En la actualidad, con la conducción de Su Majestad el Sultán Qaboos ben Said, se aplica “una previsora política de desarrollo regulado... con el fin de proteger y alentar las tradiciones omaníes, particularmente el patrimonio artesanal, que han servido de sustento a la sociedad omaní por espacio de milenios”.

A propósito del carácter inconfundible del patrimonio omaní, la señora Aiysha bint Khalfan Al-Siyabiya, directora de la PACI, explica que “[H]ace siglos que, gracias a la creatividad, los omaníes buscan perfeccionar las labores artesanales con el fin de aprovechar bien los recursos naturales”.

La PACI fue creada por un Real Decreto de marzo de 2003 para fomentar la industria artesanal del país y velar por que sobrevivan los oficios tradicionales de forma de brindar empleo a las nuevas generaciones de artesanos. Se encarga de darles formación y de ayudarlos a buscar nuevos mercados para los objetos que fabrican. Asimismo le compete registrar, documentar y conservar los objetos propios de las distintas artesanías regionales y averiguar las necesidades de los artesanos.

“La clásica belleza de la alfarería de Omán se destaca por la eterna gracia de sus formas geométricas, lo cual le ha ganado el favor de los decoradores de interiores.”

En el prospecto de la exposición, el Director General de la OMPI, el Sr. Francis Gurry, destacó la “multitud de industrias artesanales creadas a lo largo de las generaciones gracias al ingenio y la creatividad del pueblo omaní” y aplaudió el compromiso del Gobierno de Omán por asegurar que el sector siga progresando y floreciente.

La muestra resultó exuberante y llena de sorpresas, y brindó un amplio panorama de la artesanía tradicional

omaní, como trabajos de orfebrería, finos tejidos, trenzados de hojas de palma y alfarería. Los delegados pudieron contemplar en persona la forma en que trabajan los artesanos. Pese a la mundialización y los modernos métodos de manufactura, la artesanía tradicional del país vive momentos de pleno auge.

Alfarería y cerámica



Fotos: Courtesy of Omani Crafts

La alfarería es una de las industrias tradicionales de Omán que posee mayor valor comercial. Sus alfareros son famosos por las hermosas formas que imprimen a las vasijas fabricadas enteramente a mano.

Cestería



La cestería es un oficio aún muy difundido y sus artesanos fabrican un amplio surtido de objetos gracias a las fibras naturales, como la palma datilera y la *ghadaf*, una planta que crece en el desierto; se procede a trenzar las fibras, que luego son retorcidas, y se las enrolla y cose, para finalmente emparejarlas. Si bien cada región posee una técnica propia, jamás se desperdicia parte alguna de la planta.

Orfebrería en plata

“En la tradición omaní, la plata simboliza la pureza y se piensa que posee valor de talismán, pues trae

El incienso

“Según cuenta la leyenda, hace mucho tiempo, las preciosas perlas del árbol del incienso, hechas de la resina cristalizada, valían su peso en oro.”

El incienso es una fragancia muy apreciada en Omán y sirve de impulso a la floreciente industria artesanal. Con esta pieza fundamental de la cultura del país los omaníes manifiestan su hospitalidad a los invitados. Es una fragancia de resonancias místicas y se extrae de la *Boswellia*, árbol que crece en la porción que se extiende entre el lince del árido desierto de Nejd y las tierras secas y bajas de la región de Dhofar. Para su extracción, se practica una herida en el tronco del árbol, de la cual mana un líquido blanco nacarado que forma perlas semi opacas cuando se endurece. Posee diversas propiedades terapéuticas y se utiliza profusamente en la perfumería y la cosmética.



buena suerte y protege del mal”. La Sultanía de Omán es famosa por la tradicional orfebrería en plata, y sus plateros gozan de renombre por la excelente factura de los objetos que fabrican, particularmente, la *khanjar*, la tradicional daga omaní, exquisitamente decorada, que complementa el atuendo del hombre en las ocasiones de gala.

La daga *khanjar* es el clásico símbolo del patrimonio cultural omaní y representa también la identidad, la masculinidad y el orgullo. La habilidad y precisión necesarias para crear los motivos que la decoran testimonian el exquisito buen oficio del platero omaní. La *khanjar* se porta en un cinto de cuero repujado con adornos de plata.

En la joyería de plata omaní sobresalen las pulseras de púas, los anillos adornados con piedras preciosas (*al khatim*), el *mafraq* (una especie de tocado), pendientes, colgantes, broches. Todos sirven de complemento al atuendo de la mujer y también se llevan con ocasión de las danzas tradicionales.

Carpintería y ebanistería



La nación omaní posee una rica historia marítima y una larga tradición de construcción de buques. Figuraban en la exposición modelos de buques mercantes y de pesca algunos de los cuales aún están en servicio. La industria de la construcción naval de Omán tiene unos 4.500 años de antigüedad.

Los mandoos

Son cofres decorados, que gustan mucho a los coleccionistas, y los hay de distintos tamaños. Se fabrican de palisandro, nogal u otras maderas especiales y llevan incrustaciones de latón, oro o plata y piedras preciosas.

La jerz (hacha)



Este objeto nació en la Edad de Bronce y es el símbolo que distingue a la región de Musandam. El mango del hacha se fabrica con una madera autóctona y presenta un laborioso trabajo de tallado, y para la cabeza, de pequeñas dimensiones, se emplea el acero, que lleva grabados e incrustaciones de latón.

Destilación de flores



El agua de rosas se produce en las famosas rosaledas de Jabel al Akhdar y con ella se suele rociar a los invitados en muestra de respeto. Se emplea para dar aroma al té, el café y diversos platos de la cocina de Omán, destacándose el *halwa*, el postre típico del país.

NUEVAS ESPERANZAS PARA LOS CUSTODIOS DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES EN ÁFRICA

1 Botswana, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

A comienzos de agosto, la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) y sus diecisiete Estados miembros¹ dieron un paso histórico con la adopción de un marco jurídico llamado "Protocolo de Swakopmund sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones del Folclore". El Protocolo fue adoptado en la conferencia diplomática reunida en la ciudad marítima de Swakopmund (Namibia) tras diez años de intensas consultas. El Sr. Francis Gurry, Director General de la OMPI, la saludó calificándola de "hito importante en la evolución de la propiedad intelectual". En el presente artículo, **Emmanuel Sackey**, Director de Programas de la ARIPO para la Protección de los Recursos Genéticos, los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones del Folclore, explica cómo nació ese nuevo marco jurídico y su trascendencia para los custodios de los conocimientos tradicionales en África.

Aumenta el interés por los conocimientos tradicionales

En los últimos años, los laboratorios farmacéuticos y las industrias de la biotecnología y de la atención de salud muestran sumo interés en los productos naturales, confiando en que por esa vía se obtendrán nuevos compuestos bioquímicos con los que fabricar medicamentos, compuestos químicos y productos para el agro. Vuelven al primer plano los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos, y gracias a ellos avanzarán la ciencia y la técnica y se podrá comprender mejor cómo funcionan los sistemas ecológicos.

Los conocimientos tradicionales contribuyen a acrecentar la productividad económica de las empresas y hacen que avancen notablemente sus proyectos de investigación; son necesarios para comercializar los productos naturales, aunque es habitual que sus custodios no reciban ni reconocimiento ni remuneración de quienes hacen uso de ellos. Consultando bases de datos, publicaciones especializadas y colecciones de campo, los intereses comerciales acceden a dichos recursos y los utilizan sin coste alguno. Además del importante valor económico que adquieren estos conocimientos, preocupa establecer a quién pertenecen y quién puede hacer uso de ellos, asunto que motiva extensas polémicas en las que se busca fijar los límites de los derechos de propiedad intelectual (P.I.) que los deben proteger.

Procesos paralelos

La búsqueda de normas que protejan a los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales interesa no sólo a la comunidad internacional, sino también en el ámbito nacional y regional, donde surgen diversas iniciativas paralelas. Se pretende fijar métodos y prácticas óptimas para dar cabida a esa nueva pro-

tección en los sistemas y políticas de P.I. vigentes, labor que requiere elucidar previamente complejas y numerosas cuestiones.

El Protocolo de Swakopmund

El Protocolo de Swakopmund fue adoptado en agosto de 2010 y se rige por el principio de que los conocimientos, métodos, recursos biológicos y el patrimonio cultural de las comunidades tradicionales y locales son fruto de las costumbres transmitidas por las generaciones anteriores. Dichos recursos son preservados por sus custodios actuales en provecho de las generaciones venideras.

El Protocolo de Swakopmund fue firmado por nueve Estados miembros de la ARIPO: Botswana, Ghana, Kenya, Lesotho, Liberia, Mozambique, Namibia, Zambia y Zimbabwe. Entrará en vigor una vez que seis Estados miembros hayan depositado los instrumentos de ratificación (para los signatarios) o de adhesión (para quienes no firmaron el acta final). Podrá ser firmado también por los Estados que pertenezcan a la Unión Africana o a la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África.

Se sienta el principio de que las comunidades tradicionales o locales son los custodios de sus conocimientos tradicionales, recursos genéticos conexos y expresiones culturales tradicionales, y se establecen los derechos que podrán ejercer sobre dichos conocimientos y recursos.

"El desarrollo histórico brinda los medios necesarios para evitar que prosiga la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales en África. Los custodios de esos conocimientos poseen ahora derechos sobre ellos", afirmó el Sr. Gift Sibanda, Director General de la ARIPO, año-

diendo que “[H]emos creado un marco para que las comunidades indígenas puedan obtener un rendimiento del uso de sus conocimientos, y con ello se crean oportunidades para el desarrollo económico y la creación de riqueza”.

El Protocolo reconoce la necesidad de respetar, reconocer y proteger el fuerte carácter multiétnico de África, así como su riqueza en patrimonio cultural y conocimientos tradicionales. Asimismo, en él se plasma y amplía la posición común defendida por los países africanos sobre los derechos colectivos o comunitarios y la participación en los beneficios procedentes de la explotación comercial de sus recursos biológicos, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales.

Con ese nuevo marco jurídico regional se quiere dar cabida a la visión holística del mundo, típica de los titulares de conocimientos tradicionales del continente africano, y brindarles certidumbre jurídica sobre el ejercicio y explotación de sus derechos inalienables, pues ahora quedan facultados a usar sus conocimientos en pro del desarrollo sociocultural. Asimismo se dispone el registro de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales que sean de naturaleza multicultural e internacional, y así se disipan las incertidumbres que rodean la titularidad de dichos conocimientos cuando obran en posesión de más de una comunidad dentro del mismo país o en países vecinos.

Tras diez años de desvelos...

África posee un amplio y variado espectro de recursos biológicos, que se administran y utilizan según criterios centenarios. Además del acervo de conocimientos y creencias transmitidos de una generación a otra, ello refleja la estrecha relación de las gentes con el medio natural. En atención al inmenso valor que poseen dichos recursos, los países africanos han decidido explorar la manera de aprovecharlos para su desarrollo socioeconómico.

La ARIPO comenzó a preocuparse por la protección de los conocimientos autóctonos en agosto de 2000, luego de que el Consejo de Ministros de la Organización acordara una “estrategia coordinada” para “adoptar iniciativas sobre los conocimientos tradicionales” y decidiera participar plenamente en las actividades de la OMPI en ese campo.

Dos años después, reunido en Mangochi (Malawi) y siguiendo la tendencia internacional, el Consejo de Ministros acordó incluir los recursos genéticos y las expresiones del folclore en la labor de la Organización sobre los conocimientos tradicionales. Se encargó un estudio sobre la posibilidad de establecer, en cooperación con los Estados miembros, un



Foto: iStockphoto/Jennifer Kahn

catálogo o bases de datos de conocimientos tradicionales, inspirándose en la experiencia de los países que ya se habían dotado de esos medios. Comenzó así la elaboración de un marco jurídico regional para proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. En 2006, reunido en Maputo (Mozambique), el Consejo de Administración de la ARIPO adoptó la versión definitiva del texto legal elaborado con la asistencia de la OMPI; a su vez, en Lesotho en 2007, el Consejo de Ministros respaldó el texto y exhortó a que la ARIPO le diera forma de proyecto de Protocolo, junto con el correspondiente reglamento.

Un proceso integrador

El Protocolo de Swakopmund es fruto de amplias consultas con un extenso abanico de partes interesadas, y gracias a ese proceso integrador, los 17 Estados miembros de la ARIPO han podido adquirir una comprensión cabal de las diversas facetas que son comunes a la cuestión.

A su vez, en 2007, la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), organización hermana de la ARIPO, adoptó una iniciativa similar. La OAPI tiene su sede en Yaundé (Camerún), agrupa a 16 Estados miembros² y se encarga de la PI. en los países francófonos del África Central y Occidental.

La adopción de ambas importantes iniciativas refleja el compromiso de la mayoría de los países del África subsahariana con la protección de los derechos que poseen las comunidades tradicionales y locales sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas. Además de resaltar la función de impulso a la PI. en el continente africano que cumplen la ARIPO y la OAPI, gracias a ellas los países africanos pueden influir notablemente en los procesos internacionales de fijación de normas que protejan los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore.

² Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Guinea Ecuatorial, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana, Senegal y Togo.



Aportación a un marco jurídico internacional

Hace años que la comunidad internacional ha hecho suya la necesidad de proteger los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales. Se entiende que la adopción de un sistema *sui generis* obligatorio³ y de eficacia internacional es la forma idónea de proteger los conocimientos tradicionales. El Protocolo de Swakopmund constituye un importante paso en la búsqueda de un eficaz marco internacional que proteja los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. La ARIPO y sus Estados miembros participan decididamente en este proceso.

3 Instrumento jurídico con el que se reglamenta una materia particular de la PI.

4 La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

5 La ARIPO agradece la importante colaboración que prestaron las siguientes personas: el Sr. Wend Wendland, Director de la División de Conocimientos Tradicionales de la OMPI; el profesor J. A. Ekpere, antiguo Director Ejecutivo de la Comisión de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Unión Africana; el Sr. John Asein, Director del Instituto Nigeriano de Derecho de Autor; y el Sr. Hassan Kaffa, antiguo alto funcionario de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI).

Preocupación especial por los recursos genéticos

El Protocolo de Swakopmund cubre solamente los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales, y omite lo relativo al acceso y uso sostenible de los recursos genéticos, y como dicho uso rebasa el marco de protección de la PI., se hace necesario un criterio global que comprenda también la cuestión del medio ambiente, conforme establece el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

La ARIPO ha comenzado a idear un marco jurídico regional propio para la protección de los recursos genéticos, en el que se recogerán asuntos como la relación entre el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en materia de patentes, y las obligaciones del CDB; la asimetría entre los beneficios obtenidos por las compañías que explotan los recursos genéticos y los que perciben las comunidades tradicionales; así como el uso sostenible de dichos recursos. La protección de los recursos genéticos ha motivado profundos debates en los distintos foros internacionales (OMPI, CDB, FAO, OMS, UNCTAD, UNESCO y OMC, etcétera⁴), de los cuales han surgido diversas normas y políticas que aún son objeto de examen.

Ventajas del Protocolo

Gracias a la entrada en vigor del Protocolo, los titulares y los custodios de conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales tendrán derecho a hacer uso de sus conocimientos en pro del desarrollo socioeconómico y la creación de riqueza. Traerá otras ventajas:

- ayudará a combatir la biopiratería;
- evitará las reivindicaciones ilícitas en las solicitudes de patente que tienen por objeto invenciones derivadas de conocimientos tradicionales;
- permitirá que se puedan registrar los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales de carácter regional, es decir, los que son propios de diversas culturas y proceden de más de un país;
- brindará un marco para que los diversos países puedan legislar la protección de estos recursos.

En la Conferencia Diplomática de Swakopmund los Estados miembros de la ARIPO adoptaron una resolución que refleja el compromiso de proteger por ley los conocimientos tradicionales y acordaron un plan de acción concreto para que ellos continúen sirviendo a las necesidades y aspiraciones de las comunidades tradicionales y locales.

Con este logro histórico toda África podrá añadir valor al patrimonio intelectual, cultural y artístico que se sustenta en la vida de las comunidades tradicionales y locales. Sumada a sus esfuerzos colectivos y mancomunados, la adopción del Protocolo por la ARIPO y sus Estados miembros constituye una señal clara e inequívoca de que todos se han puesto de acuerdo para respetar, reconocer y utilizar los bienes inmateriales que posee el continente para favorecer el desarrollo socioeconómico de la región en su conjunto.

El texto íntegro del Protocolo se puede consultar en el sitio Web de la ARIPO⁵: www.aripo.org.

El Comité Intergubernamental (CIG)

Se llevan a cabo negociaciones en el seno del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG) para redactar un instrumento jurídico internacional que reglamente la protección eficaz de los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales y los aspectos del acceso y participación en los beneficios de los recursos genéticos que interesan a la PI.

En mayo de 2010, el CIG acordó un nuevo régimen de funcionamiento para respaldar y facilitar dichas negociaciones, mediante grupos de trabajo entre sesiones (IWG) cuyo fin es brindar asesoramiento y análisis técnico y jurídico, complementado con distintas opciones e hipótesis, si procede. En la reunión del primer IWG, celebrada en julio de 2010, se examinaron las expresiones culturales tradicionales por entender que son el más maduro de los tres asuntos en estudio. Se aprobó un proyecto de texto que será examinado en la sesión del CIG de diciembre de 2010.

YA HAY SENTENCIA EN EL PLEITO "BILSKI" y ahora, ¿qué?

En este artículo, el Magistrado **Randall R. Rader**, Presidente del Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal de los Estados Unidos, explica las repercusiones de la reciente sentencia del Tribunal Supremo de dicho país con que concluyera la causa *Bilski v. Kappos*, en la que se ventilaba la patentabilidad de los métodos comerciales.

Foto: iStockphoto/Christian Rummel



Introducción

La cuestión de la materia patentable y, en particular, la patentabilidad de los métodos comerciales, ha agitado la polémica en los foros internacionales desde, al menos, la famosa sentencia de la causa *State Street Bank*, que dictara el aún más famoso juez Giles Rich, magistrado del mismo Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal. Ahora, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos revisa expresamente la cuestión en un reciente fallo (*Bilski v. Kappos*) y sus orientaciones circunscribirán el debate en los años venideros.

La materia patentable: antecedentes históricos

El artículo 101 de la Ley de Patentes de los Estados Unidos prescribe que "gozará de protección por patente el método, máquina, manufactura o compuesto químico que sea nuevo y presente utilidad. Quedarán protegidas asimismo las mejoras de los elementos enunciados que también reúnan ambos requisitos". Las cuatro vastas categorías de la ley no ponen prácticamente límites a la materia patentable, pues en efecto, en el derecho estadounidense ninguna categoría queda excluida de la protección por patente.

Aunque la ley no establece exclusiones restrictivas, el Tribunal Supremo ha fijado tres excepciones a los amplios principios de patentabilidad de la Ley de Patentes: "las leyes de la naturaleza, los fenómenos

físicos y las ideas abstractas". En la sentencia fallada en el litigio de *Diamond v. Chakrabarty* (447 U. S. 303, 309 (1980), el Tribunal entendió que las leyes de la naturaleza y los fenómenos físicos no quedan comprendidos en las categorías de la ley porque dichas materias "constituyen los medios imprescindibles de la labor científica y técnica". En la causa de *Gottschalk v. Benson* (409 U. S. 63, 67 (1972), el requisito de la idea abstracta, afín a los problemas referidos a la divulgación, reglamentados directamente en el artículo 112 de la misma Ley, también deja la materia fuera de las categorías legales. En lo referido a los métodos comerciales, habrá que acreditar primeramente si el método reivindicado cumple o no dicho requisito de naturaleza abstracta.

El litigio *Bilski* ante el Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal

Sin embargo, en medio de la atmósfera de reforma de las patentes, dicho Tribunal de Apelaciones decidió tratar la cuestión de la patentabilidad reunido en pleno.¹ El asunto *Bilski* sirvió de medio para ese nuevo examen de la cuestión. La invención reivindicada era un método para instruir a compradores y vendedores sobre la forma de protegerse contra el riesgo ligado a las fluctuaciones de precios. El examinador de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) rechazó las reivindicaciones apoyándose en el artículo 101 de la Ley de Patentes, pues entendió que la invención reivindicada era un puro método comercial y no tenía vinculación alguna con una máquina. A su vez, el "Board of Patent Appeals and Interferences", el órgano de apelación de la USPTO, confirmó la decisión del examinador, sosteniendo, en particular, que la invención reivindicada era una idea abstracta. Recurrida la sentencia, el Tribunal de Apelaciones, presidido entonces por el magistrado Michel, confirmó el fallo, con los votos en contra de Newman, Mayer y yo mismo.

En su muy extensa opinión, el Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal abandonó el requisito del "resultado útil, preciso y tangible" fijado en la sentencia de *State Street Bank* y, en su lugar, expuso la regla denominada de "la máquina o la transformación", inspirándose en jurisprudencia del Tribunal Supremo de decenios atrás. En consecuencia, el método será patentable si:

- está "vinculado a una máquina o aparato determinado"; o
- "transforma un determinado artículo en algo distinto o cambia su estado por otro".

¹ El Tribunal delibera en pleno cuando están presentes todos los magistrados que lo componen, en vez de solo algunos de ellos, y lo hace atendiendo a la naturaleza sumamente compleja del litigio que debe juzgar o cuando se entiende que reviste especial importancia.



El Tribunal de Apelaciones no excluyó de forma categórica las patentes de métodos comerciales y de programas informáticos por entender que esas patentes deben cumplir los mismos requisitos legales que los demás métodos o procedimientos.

La magistrada Newman fue la única del Tribunal de Apelaciones que defendió la patentabilidad en la causa *Bilski*, pues en su opinión, la norma de la "máquina o la transformación" imponía una nueva y amplia restricción a la patentabilidad. El magistrado Mayer estuvo de acuerdo con la mayoría, aunque incluso habría prohibido por completo las patentes de métodos comerciales y programas informáticos.

En mi opinión disorde, sostuve que la solicitud de patente de *Bilski* no podía ser concedida en tanto que idea abstracta y propuse, por ende, que, en vez de fijar nuevos requisitos, se atendiera simplemente a la letra del artículo 101. Llamé la atención sobre el propio tenor de ese artículo, del cual, para mí, no se podía desprender que la Ley de Patentes extendiese la protección a algunas categorías de métodos, pero no a otras. Sostengo que la ley no debe definir la palabra "abstracto" de modo que se impongan, en la era de Internet, límites artificiales que son propios de la época de la revolución industrial ("la máquina o la transformación"). Escribí asimismo que el nuevo requisito no aclaraba la cuestión fundamental de por qué algunas categorías de invenciones no merecen protección alguna.

El litigio *Bilski* ante el Tribunal Supremo

El 28 de junio de 2010, el Tribunal Supremo dictó sentencia sobre la causa *Bilski* por la cual, además de confirmar el rechazo de las reivindicaciones de los recurrentes, se examinaban nuevamente dos cuestiones: la letra de la ley y el sentido del requisito de idea abstracta. La decisión del Tribunal constaba de una opinión de la mayoría de los magistrados, redactada por el juez Kennedy, quien también redactó la opinión discordante mayoritaria, y hubo dos opiniones discordantes.

La opinión mayoritaria de los magistrados

El magistrado Kennedy expuso la opinión del Tribunal, apoyada por el Presidente, Roberts, y por los magistrados Thomas, Alito y Scalia. El Tribunal sentó que el requisito de "la máquina o la transformación" no figuraba en la ley, pero que dicha formulación podía servir de indicio para determinar la patentabilidad al amparo del artículo 101. Sin embargo, ese requisito no es el único para determinar si la invención constituye un método patentable. Además, se rechazó el requisito establecido en la sentencia de *State Street Bank*, aunque se dejó abierta expresamente la posibilidad de que otros criterios limitativos podrían servir para iluminar el sentido del requisito de naturaleza abstracta de modo que fuese acorde con la ley. No se entendió

que hubiera una prohibición categórica de las patentes de métodos comerciales, pues la propia ley no distingue los métodos comerciales de los demás métodos. Asimismo se observó que la determinación de la patentabilidad es solamente un requisito mínimo (véase *Bilski v. Kappos*, 130 S. Ct. 3218, 3225 (2010)), pues la propia disposición legal que fija las amplias categorías de materia patentable, el artículo 101, llama la atención primeramente sobre "las condiciones y requisitos que se establecen en este mismo [título]" (véase 35 U. S. C. Section 101).

La opinión discordante mayoritaria del magistrado Kennedy

Esta opinión discordante mayoritaria fue redactada por el magistrado Kennedy y, salvo Scalia, la sostuvieron los mismos vocales que defendieron la decisión mayoritaria. Se concluyó que la patentabilidad debía ser flexible de modo que pudiera acompañar la evolución de la ciencia y la técnica, y así dar cabida a invenciones desconocidas que no se ajusten a las normas vigentes.

Las opiniones discordantes

El magistrado Stevens redactó una opinión discordante, sostenida por Ginsburg, Breyer y Sotomayor. En una extensa exposición explicó que, interpretado según los antecedentes históricos, el vocablo "método" de la Ley de Patentes excluía los métodos comerciales.

El magistrado Breyer también redactó una opinión discordante, apoyado en parte por Scalia, y en la cual se recalca que:

- el artículo 101 es amplio, pero no ilimitado;
- el requisito de "la máquina o la transformación" es útil para determinar la patentabilidad;
- el requisito de "la máquina o la transformación" no es el único requisito; y
- el requisito del "resultado útil, preciso y tangible" resulta excesivamente amplio.

Conclusión

La decisión del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre el asunto *Bilski* hace hincapié en que las ideas abstractas no son patentables y sienta asimismo que el requisito de "la máquina o la transformación" no es el único requisito de patentabilidad. Para elucidar la cuestión de la naturaleza abstracta el Tribunal de Apelaciones del Circuito Federal queda autorizado a fijar otros criterios de patentabilidad, que se deberán ceñir estrictamente a la ley y a la doctrina precedente del Tribunal Supremo. Empero, el hecho de hacer valer la noción de la naturaleza abstracta no excluirá categóricamente las patentes de métodos comerciales y de programas informáticos, que, como hasta ahora, serán susceptibles de recibir amparo legal en los Estados Unidos.

LA TRAYECTORIA DE CHINA EN LOS ANALES DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

En los treinta años transcurridos desde que China pasó a ser miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el país ha registrado notables avances en el campo de la propiedad intelectual (P.I.) a tal punto que su oficina de patentes figura entre las cinco primeras del mundo y la oficina de marcas es la más grande del planeta. Se han logrado avances históricos en el desarrollo del sistema de derecho de autor y el sector creativo descolla por la vibrante actividad. Ello atestigua que la segunda economía del mundo hace suya sin reservas la P.I., convencida de que la innovación es la fuerza motriz del progreso económico. Para celebrar el aniversario, la Revista de la OMPI invitó a tres destacadas figuras del mundo de la P.I. para que expusieran sus perspectivas sobre los logros de ese país en lo relativo a la propiedad intelectual. El **Comisionado Tian Lipu**, de la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO), relata la evolución del ramo de las patentes; el **Sr. Zhou Bohua**, Ministro de la Administración Estatal de Industria y Comercio (SAIC), destaca los logros habidos en lo que se refiere a la protección de marcas; y el **Ministro Liu Binjie**, Director de la Administración Nacional de Derechos de Autor de la República Popular China (NCAC), explica el compromiso de su país con la protección del derecho de autor.

China y la P.I.

Comisionado Tian Lipu, Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China (SIPO)



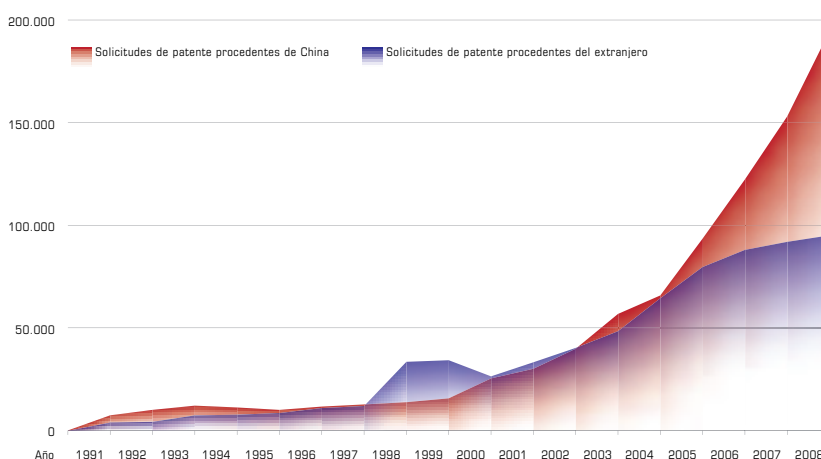
Foto: SIPO

Antes de 1980, el año en que China pasó a ser miembro de la OMPI, el concepto de la P.I. era casi desconocido en el país y no se reconocía el valor que poseen los derechos de propiedad intelectual. Sin embargo, gracias a la determinación y los denodados esfuerzos del pueblo chino, fue posible establecer, a un ritmo sin precedentes, un sólido sistema de P.I., compatible con las necesidades nacionales de desarrollo y acorde con las normas internacionales. En los últimos treinta años, China:

- constituyó un amplio marco jurídico de P.I. y un sistema de explotación de esos derechos;
- instrumentó un mecanismo eficaz para la protección administrativa y judicial de la P.I.;

- se adhirió a los trece tratados internacionales de P.I. que administra la OMPI;
- cumplió ampliamente las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y arreglos internacionales; y
- brindó protección eficaz a los titulares de derechos de P.I., tanto nacionales como extranjeros.

Solicitudes de patente presentadas ante la SIPO



La comunidad internacional, como la OMPI y demás organizaciones internacionales y distintos países, ha respaldado sin reservas los esfuerzos de China para dotarse de un sistema de P.I. y mejorarlo. Ello nos ha permitido formar profesionales en la materia y difundir ampliamente información sobre la P.I. para que el público pudiera conocer qué es la P.I. y la importancia que tiene.

Paralelamente a la mejora incesante del marco jurídico de P.I., se ha extendido el uso de este sistema, habiendo crecido espectacularmente el número de solicitudes de derechos de P.I. Las patentes, las marcas y el derecho de autor son cada vez más importantes para impulsar la economía nacional, y del mismo modo se conoce mucho mejor en la sociedad china la función que cumple la P.I.

En 2008, el Gobierno puso en marcha la estrategia nacional de P.I., que marca un hito en su compromiso a favor de la P.I. y revela claramente la férrea determinación de fomentar la innovación y de crear una economía del conocimiento.

El sistema de patentes de China

Desde su instauración en 1985, el sistema chino de patentes ha evolucionado de forma considerable, habiéndose batido nuevas marcas y mejorando notablemente la capacidad del país en el campo de la



innovación. En el primer decenio del siglo XXI, las solicitudes de patente registraron un aumento anual promedio del 22,3%, a tal punto que, solamente de enero a octubre de 2010, fueron presentadas 295.275 patentes de invención, es decir, el 25% del mismo período de 2009, y de ellas, casi tres cuartos del total (72,5%, o sea, 214.079 solicitudes) correspondían a solicitantes del país.

En 2009, China fue el quinto usuario del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), habiendo presentado casi 8.000 solicitudes internacionales de patente lo cual representa un ritmo de crecimiento del 29,7%. Preveemos que, en 2010, las solicitudes PCT superarán la cifra de 10.000. Las compañías y los inventores chinos recurren cada vez más al PCT para presentar solicitudes de patente en el extranjero, lo cual refuerza los desvelos del país en pro de la PI. y ayuda a fomentar la innovación científica y técnica.

Los innovadores y las compañías extranjeras también recurren en gran medida al sistema de patentes de China. En septiembre de 2010, la SIPO tenía registradas en total un millón de solicitudes de patente de extranjeros (la mitad, presentadas en los cinco años anteriores), lo cual hace de China uno de los países donde se registra más actividad de patentamiento.

La legislación de patentes fue reformada en profundidad en 1992, 2000 y 2008, y ahora su objeto es mucho más extenso y completo. Se instauraron normas de concesión de patentes más estrictas y mejores métodos de examen y aprobación, y se fortaleció la protección por patente y corrigió el equilibrio de los intereses y beneficios de los titulares de derechos de patente y del interés público, cumpliendo así la voluntad del legislador, que quiso dotar al país de un sistema de patentes que estimule y proteja la innovación. Dichas reformas legislativas apuntan a orientar y regular los intereses de las distintas partes con el fin de ordenar el mercado. Ha mejorado notablemente la capacidad de usar el sistema de patentes, y se ha reforzado la principal competitividad del país. Asimismo las reformas nos han permitido cumplir estrictamente las normas internacionales en materia económica y comercial.

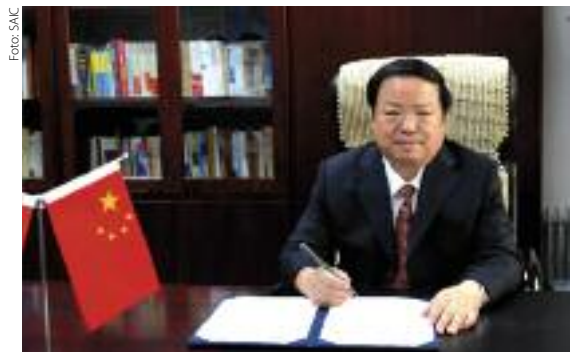
A lo largo de los últimos treinta años, China se ha adherido a diversos convenios internacionales sobre patentes y ha suscrito acuerdos bilaterales en ese campo. Respetamos escrupulosamente las obligaciones internacionales contraídas y participamos de forma decidida en los debates internacionales sobre las cuestiones de fondo, como la armonización del sistema internacional de patentes y la protección de los derechos de PI. sobre los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones del folclore. Sobre la base del respeto mutuo y la igualdad, China ha reforzado el diálogo y los intercambios con diversos países y organizaciones internacionales, con los cuales se ha propuesto colaborar por todos los

medios. De esa forma, China prosigue su aportación positiva y práctica al desarrollo del sistema internacional de patentes.

En la actualidad, la meta del desarrollo económico sostenible plantea a China problemas de envergadura, referidos al desequilibrio de nuestra estructura industrial y un modo de desarrollo que dista mucho de ser óptimo. Pasarán años antes de que la vida del país pueda girar en torno a la innovación. Igual que otras naciones, China tiene que atender problemas universales, como el cambio climático, la salud pública y la crisis de la energía, los cuales repercuten en el sistema de patentes y ponen de manifiesto la necesidad de proseguir estimulando la innovación con miras a idear soluciones eficaces y duraderas. Ante ese panorama, la meta de proseguir desarrollando el sistema nacional de patentes nos obliga a adoptar medidas eficaces y vigorosas que estimulen la innovación en el conjunto de la sociedad. Será preciso alentar a que las compañías usen mejor el sistema del PCT para acelerar el desarrollo económico y fortalecer la principal competitividad nacional. Gracias al marco que brinda la OMPI, China se unirá al resto del mundo para buscar respuesta a dichos problemas y colaborar como corresponde a mejorar el sistema internacional de patentes y fomentar la prosperidad común y el desarrollo de todos los países.

La estrategia de marcas que aplica China

Sr. Zhou Bohua, Ministro de la Administración Estatal de Industria y Comercio (SAIC)



La PI. es la fuerza motriz que mueve la competencia en la economía moderna. Las marcas están estrechamente relacionadas con los intereses de los productores, los comerciantes y los consumidores, en los cuales repercuten notablemente, y en consecuencia cumplen una función muy importante para el moderno desarrollo socioeconómico. Por eso resulta vital para China fortalecer los procedimientos de solicitud y registro de marcas, así como reforzar los mecanismos de protección y los sistemas de administración, pues es la vía para facilitar y acrecentar el desarrollo económico y la competitividad y dotar al país de una economía impulsada por la innovación.

Desde que en 1978 comenzara el proceso de reformas y apertura, los esfuerzos realizados en el campo de las marcas han sido indispensables para el rápido progreso económico de la nación. Se han constituido sistemas de protección por vía administrativa y judicial, típicamente chinos, que funcionan de forma paralela y se refuerzan mutuamente. El ordenamiento jurídico, que se ajusta a las normas internacionales y refleja la actual realidad de China, da prioridad a la cuestión de las marcas. Después de que se pusiera en marcha la estrategia nacional de P.I., la Administración Estatal de Industria y Comercio (SAIC), el organismo competente en materia de registro y administración de marcas, ha trabajado de forma infatigable para ponerla en práctica y gracias a esos esfuerzos se han obtenido notables logros.

En primer lugar, la SAIC ha reducido el retraso de la tramitación de solicitudes de marca provocado por la mayor demanda de esos derechos, pues ahora todo el proceso de registro de marcas no llega a un año.

Segundo, se ha puesto el acento en proteger el derecho exclusivo de usar la marca registrada. Ello ha creado un terreno fértil para el desarrollo económico.

En tercer lugar, se ha realizado una valiosa labor sobre las marcas en relación con los productos agrícolas y el uso de las indicaciones geográficas. Gracias a ello los agricultores tienen la posibilidad de acrecentar sus ingresos, y se mejora también la productividad de la agricultura y facilita el desarrollo rural.

Cuarto, se ha acogido positivamente usar los derechos de marca registrada para garantía de los créditos que solicitan las empresas, lo cual ha prestigiado aún más el uso y administración de los derechos de marca.

Por último, la cuestión de las marcas ha recibido en general mayor atención gracias a los renovados esfuerzos para difundir amplia información sobre ellas y mejorar los servicios que se prestan al público. El sitio Web de las marcas de China fue visto 2.360 millones de veces el año pasado; es una cifra sin precedentes, que demuestra que se ha logrado interesar a la opinión pública en la cuestión de las marcas.

China posee la oficina de marcas más importante del mundo, lo cual refleja las proporciones, importancia y atractivo del mercado chino. A la fecha, el número de solicitudes de marca alcanza la cifra de 7.992.000, de las cuales 5.285.000 son marcas registradas, y de ellas 4.247.000 están activas aún (en ambos criterios China ocupa el primer lugar mundial). El número de solicitudes que designan a China con arreglo al Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas supera ya las 150.000 (China lleva seis años seguidos en ese primer puesto mundial). A su vez, los nacionales chinos llevan presentadas 10.876 solicitudes internacionales al amparo del

Sistema de Madrid, con lo cual China ocupa el octavo puesto mundial por sexto año consecutivo y el primero de los países en desarrollo.



Foto: iStockphoto/Byrna

Pese a las graves repercusiones de la reciente crisis económica internacional, en China han crecido notablemente las solicitudes de registro de marcas, lo cual se atribuye a las siguientes razones:

- el criterio positivo y previsor con que el gobierno chino ha encarado el sistema de marcas;
- la profundización de las reformas y de la apertura;
- la concepción de una estrategia de marcas de amplio alcance;
- el mayor interés de la opinión pública por la cuestión de las marcas;
- la mejora del examen de marcas; y
- la mayor confianza que poseen los solicitantes en el sistema de marcas.

A finales de septiembre 2010, las solicitudes de registro de marcas se cifraban en 781.000, es decir, aumentaron 26,1% con respecto al mismo período anterior. Si continua esa tendencia, las solicitudes presentadas en el correr de todo el año superarán el millón, cantidad sin precedentes. El número de solicitudes de extensión territorial o en que se designa a China con arreglo al Sistema de Madrid ascienden a 10.991, y se han presentado otras 1.233 solicitudes cuyo trámite está en espera. Ello representa un aumento interanual del 36,5%.

Aunque el abultado número de marcas registradas atestigua los notables resultados cosechados por China en este campo, las marcas nacionales son poco conocidas en el extranjero. En consecuencia, ello no refleja la producción económica y el volumen del comercio exterior e indica que, pese a los enormes adelantos en esta actividad, el país no es especialmente competitivo, lo cual obliga a redoblar los esfuerzos para:

- proseguir la ejecución exhaustiva de la estrategia de marcas, y para ello ampliar la capacidad para tramitar las solicitudes y registrar las marcas;



- perfeccionar los mecanismos de protección de las marcas y los sistemas para su administración;
- y fomentar los intercambios y la colaboración con las instituciones homólogas, como la OMPI y las administraciones de marcas de otros países.

De esa forma, en poco tiempo, China se convertirá en una potencia en el mundo de las marcas.

La evolución del derecho de autor en China

Ministro Liu Binjie, Director de la Administración Nacional de Derechos de Autor de la República Popular China (NCAC)

Foto: NCAC



En junio de 1980, el gobierno chino puso en marcha la ola de reformas y pasó a formar parte de la familia internacional de la P.I. Desde entonces, China mantiene estrechos lazos de fraternidad y colaboración con la OMPI. En los últimos años, ha participado activamente en los esfuerzos dirigidos por la OMPI para fomentar el desarrollo del sistema internacional de derecho de autor, y ha cumplido una función única en ese campo comportándose como una nación en desarrollo responsable. Al mismo tiempo, la OMPI ha respaldado decididamente la labor emprendida por China para proteger el derecho de autor, particularmente por la vía de formar profesionales para mejorar nuestro sistema nacional de protección del derecho de autor.

Los tres decenios pasados de pertenencia a la OMPI coinciden con un período de incesantes progresos del sistema de protección del derecho de autor vigente en China, que ha surgido prácticamente de la nada. En ese período, se legisló un moderno sistema de derecho de autor ajustado a las condiciones del país y acorde con las normas internacionales en la materia. Hay ahora un sistema jurídico para ventilar los litigios relativos a esos derechos, y en ese sistema los regímenes de protección por vía judicial y administrativa se refuerzan mutuamente. Toma forma un marco básico para que los servicios públicos puedan respaldar los intereses de los titulares de derechos y de los usuarios, y alienten un amplio compromiso social que promueva el respeto por el derecho de autor, considerando que en el mercado nacional circulan productos amparados por ese derecho. Además de estimular la prosperidad de las industrias de derecho de autor y de comprometer más a la opinión pública en el asunto, ello ha contribuido a reforzar y profundizar los intercambios y la colaboración internacional en ese campo.

La protección del derecho de autor en China ha registrado progresos históricos, que atestiguan no solamente la pericia y los denodados esfuerzos de los expertos chinos en ese campo, sino también la dedicación desinteresada de la comunidad internacional y de la OMPI, en particular. En este trigésimo aniversario de la adhesión de China a la OMPI, queremos rendir nuestro más sincero homenaje a la OMPI, así como a las demás instituciones nacionales y extranjeras del mundo del derecho de autor, gracias a cuya inmensa ayuda China ha podido progresar en ese campo.

Hoy, el desarrollo político, económico, cultural y social de China se lleva de forma coordinada, y su economía, en particular, registra un crecimiento sólido y sostenido. Sin embargo, pese a ese impresionante desarrollo, hay problemas sin resolver, como la escasez de recursos, la contaminación del medio ambiente, la estructura económica irracional y la carencia de planes de desarrollo, que, de persistir, trabarán considerablemente el crecimiento económico. Ante ese nuevo panorama, que acontece en pleno siglo XXI, el gobierno chino ha puesto en marcha un plan estratégico para "impulsar la aplicación del método científico al desarrollo nacional y construir un país volcado en la innovación". La protección de la P.I. es la fuerza motriz que impulsa la consecución de esas metas. El sistema de P.I., y muy particularmente, el derecho de autor, juega una función cada vez más importante para fomentar la innovación, transformar el modelo de desarrollo económico y estimular la principal competitividad del país.

Prevedemos que el sistema de derecho de autor vigente en China seguirá avanzando y que se privilegiará aún más el tema de la protección. Proseguirán también la apertura del país y los compromisos de amplia colaboración internacional en la materia. El gobierno chino mantendrá y fortalecerá la fructífera colaboración y los intercambios con la OMPI y participará decididamente en las deliberaciones de los foros internacionales de derecho de autor y en la labor encaminada a concebir nuevas normas internacionales en la materia. De esa forma, China continuará promoviendo el sistema de protección del derecho de autor y sus beneficios para el desarrollo coordinado de la economía, la cultura y la ciencia de todo el planeta, y para el avance de la civilización y el progreso de la humanidad.

RESUMEN DE NOTICIAS

Expira la última patente de la RDA

La última patente concedida por la Oficina de Inventiones y Patentes de la antigua República Democrática Alemana (RDA) expiró a finales de octubre de 2010, según una noticia aparecida en la publicación *The Local: Germany's News in English*. La patente número DD 298536 de un compresor de refrigeración de tornillo rotatorio fue concedida el 2 de octubre de 1990, un día antes de la reunificación, a Dieter

Mosemann, destacado ingeniero e inventor. El Sr. Mosemann, Director de Desarrollo de la compañía estatal VEB Kühlautomat, y sus colaboradores, crearon aparatos de refrigeración que aún son utilizados en todo el mundo con un sinnúmero de fines, entre otros, las cámaras de congelación de los supermercados, la regulación de la temperatura en el interior de las aeronaves y para producir nieve artificial para las pistas de ski. ■

Centenario de la ley de patentes de los Países Bajos

La administración de patentes de los Países Bajos celebra el centésimo aniversario de la promulgación de la Ley de Patentes (Rijksoctrooiwet), de 1910. En la obra conmemorativa *A Century of Patents in the Netherlands*, publicada para la ocasión, especialistas nacionales brindan una visión del pasado, presente y futuro del derecho de patentes. Asimismo se ha emitido una serie de sellos de correo cuyo motivo son diez invenciones debidas a inventores del país, la cual se complementa con una exposición itinerante de naturaleza interactiva sobre las invenciones nacionales, denominada "el Desfile de las Patentes", que recorrerá el país durante un año. La primera Ley de Patentes fue promulgada en 1817 y abolida en 1869 cuando los Países Bajos "adquirieron la imagen de una nación libre de convencionalismos". ■

Células solares que se reparan por sí solas

Millones de células solares se emplean en toda clase de aparatos, como los paneles solares, para aprovechar la energía del sol, pero cuando la luz natural se mezcla con el oxígeno de la atmósfera de la Tierra, puede resultar destructiva para las células solares y limitar su eficacia a largo plazo. El profesor Michael Strano, ingeniero químico del *Massachusetts Institute of Technology*, y su grupo de investigadores buscaron el modo de reducir el deterioro de las células solares.

Descubrieron que las diminutas células solares se pueden reparar por sí solas cuando se emplean proteínas que se producen en los

fenómenos internos de la vida de las plantas. El profesor Strano y sus colaboradores demostraron que la modificación de la fotosíntesis que se produce en el interior de la planta permitirá prolongar notablemente la vida de las células solares. En el experimento de dicho mecanismo de regeneración automática se emplearon lípidos y nanotubos de carbono, que son conocidos por sus propiedades eléctricas, así como un surfactante, molécula que rompe otras moléculas y las mantiene dispersas. Después de combinar todas las partes, se elimina el surfactante y se consigue así que los demás elementos se agrupen y formen un conjunto de células

solares, que miden apenas unos nanómetros. La reparación de las células ocurre gracias a dicho fenómeno por el que se agrupan de forma automática.

La investigación fue publicada en *Nature Chemistry* y revela que, si bien falta mejorar aún más el método de regeneración de las células solares, ello puede constituir la antesala de notables avances en la producción de energía mediante dichas células, y la consiguiente mejora de la sostenibilidad del medio ambiente. ■

Hollywood y Bollywood firman convenio histórico

Representantes de Hollywood y Bollywood, los principales emporios cinematográficos del mundo, firmaron un histórico convenio de colaboración en la sede de la *Paramount Picture Studios*, en Hollywood, a principios de noviembre de 2010. En consecuencia, la ciudad de Los Ángeles y la industria cinematográfica de la India se comprometen a "impulsar y fortalecer la producción cinematográfica, así como la distribución, tecnología, protección de las obras y cooperación comercial entre ambas instituciones", según el comunicado de prensa hecho

público por la Asociación Cinematográfica de los Estados Unidos el día 10 de noviembre de 2010. Asimismo ambas partes respaldarán la constitución del Consejo Cinematográfico Los Ángeles-India para impulsar la realización de películas indias en la ciudad de Los Ángeles. En el mes marzo, ambas industrias dieron a conocer en Mumbai (India) la Alianza contra la Violación del Derecho de Autor, coalición creada en la India para proteger las obras protegidas por derecho de autor. ■

NUEVOS PRODUCTOS



Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) y Reglamento del PCT (texto en vigor el 1 de julio de 2010)
Árabe N° 274A
20 francos suizos (más gastos de envío)



El sistema internacional de patentes en 2009 - PCT Reseña anual
Español N° 901S
Gratuito



World Intellectual Property Indicators
Inglés N° 941E
Gratuito



World Intellectual Property Organization - An Overview 2010 Edition
Inglés N° 1007E/10
Gratuito



Organización Mundial de la propiedad intelectual - Panorama General Edición de 2009
Árabe N° 1007A
Español N° 1007S
Gratuito



Guía sobre los servicios de la OMPI
Español N° 1020S
Francés N° 1020F,
Gratuito



WIPO - A Users' Guide
An introduction to the Organization for Delegates
Inglés N° 1040E
Gratuito

Compre publicaciones por Internet en: www.wipo.int/ebookshop

Descargue productos de información gratuitos en: www.wipo.int/publications/

Para obtener esas publicaciones, también puede dirigirse a: Sección de Servicios de Divulgación, 34 chemin des Colombettes, CP 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza) | Fax: +4122 740 18 12 | Correo-e: publications.mail@wipo.int

En los pedidos deberán constar las siguientes informaciones:

- el número o código de letra de la publicación deseada, el idioma, el número de ejemplares;
- la dirección completa para el envío;
- el modo de envío (superficie o aéreo).

Para más información, visite el sitio Web de la OMPI en www.wipo.int

Dirección:
34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono:
+4122 338 91 11
Fax:
+4122 733 54 28

La *Revista de la OMPI* es una publicación bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Ginebra (Suiza), destinada a mejorar la comprensión del público sobre la propiedad intelectual y el trabajo de la OMPI y no constituye un documento oficial de la OMPI. Las opiniones expresadas en los artículos y en las cartas de articulistas externos no son necesariamente las de la OMPI.

La Revista se distribuye gratuitamente.

Si está interesado en recibir ejemplares, diríjase a:

Sección de Servicios de Divulgación
OMPI
34 chemin des Colombettes
C.P. 18
CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Fax: +4122 740 18 12
Correo-e: publications.mail@wipo.int

Para formular comentarios o preguntas, diríjase a:
Jefe de Redacción, Revista de la OMPI
WipoMagazine@wipo.int

Copyright © 2010 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Derechos reservados. Los artículos que figuran en la presente publicación pueden reproducirse con fines educativos. Sin embargo, ninguna parte puede reproducirse con fines comerciales sin el consentimiento expreso por escrito de la División de Comunicaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, C.P. 18, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza).